

Condado
de Riverside



Registro de
Votantes

La ubicación del lugar de
votación se indica en la
contraportada.

Las casillas electorales abren
el 6 de noviembre de 2012
de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
**Último día para
inscribirse para votar
22 de octubre de 2012**
.....

Rápido • Fácil • Cómodo

Votación por correo

del 9 al 30 de octubre
Solicitud en la contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy of the
Sample Ballot and Voter Information
Pamphlet in error please notify our office
so that the second language is removed
from your registration by calling us at
(951) 486-7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683)
or visit our website at www.voteinfo.net

Elección Presidencial General Consolidada

*Martes, el 6 de noviembre de 2012
Boleta de Muestra y Folleto de Información*



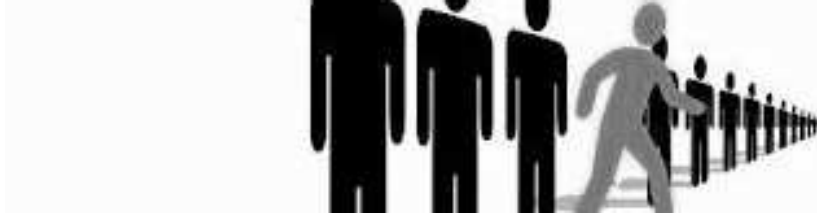
REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

www.voteinfo.net

¡No haga fila el día de la elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil y cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!

Solicitud en la contraportada

VOTE TEMPRANO

Tres centros comerciales en el Condado de Riverside o en
la oficina del Registro de Votantes

Vea más detalles en el interior



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencias después de la elección el 6 de noviembre de 2012. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante en ese tiempo.

**Si desea más información, visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)**

Kari Verjil
Registradora de Votantes



Rebecca Spencer
Registradora de Votantes
Asistente

REGISTRO DE VOTANTES
CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado votante:

El 6 de noviembre de 2012 es el día de la elección. Su boleta incluye contiendas para puestos federales, estatales y locales, así como propuestas estatales y medidas locales. Esta boleta de muestra y el folleto de información contienen instrucciones sobre cómo marcar la boleta, horarios de las casillas electorales, información sobre los candidatos y las medidas, y otros detalles de la elección que son importantes que los revise antes de votar. Puede marcar sus selecciones en su boleta de muestra y llevarla con usted a las casillas electorales como referencia.

¿Sabía que las boletas de votación por correo que se reciban en la oficina del Registro de Votantes antes del día de la elección son las primeras que se cuentan la noche de la elección? Al reverso de este folleto encontrará una solicitud para recibir una boleta de votación por correo.

Votar con anticipación es otra opción magnífica. Puede votar con anticipación en la oficina del Registro de Votantes de lunes a viernes, a partir del 9 de octubre, y en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside del 26 al 28 de octubre.

Todavía hay tiempo para ofrecerse de voluntario como trabajador electoral. Necesitamos trabajadores electorales en los lugares de votación el día de la elección, y estamos listos para capacitarlo, para que ayude a los votantes con nuestro legado que nos da más orgullo: el derecho a votar.

Puede saber más sobre la votación por correo, la votación con anticipación o la capacitación para ser trabajador electoral revisando este folleto, visitando www.voteinfo.net o llamando al (800) 773-VOTE (8683).

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Comuníquese con nosotros en cualquier momento, para que podamos ayudar a que su experiencia al votar sea positiva. Gracias por participar en esta elección. ¡Su voto cuenta!

Atentamente,

Kari Verjil
Registradora de Votantes



Sigue a la Registradora de Votantes en
Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

NUEVA LEY
Entró en vigor
1 de enero 2011

La Elección Primaria Abierta para los Dos Candidatos Principales, que se llevó a cabo el 1° de enero de 2011, exige que todos los candidatos a un cargo nominado por el elector aparezcan en la misma boleta. Antes conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por el elector son cargos legislativos estatales, cargos del congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales. Solamente los dos candidatos que reciban la mayor parte de los votos, sin importar la preferencia partidaria, avanzarán hacia la elección general, sin considerar el total de los votos.

Los candidatos por escrito para cargos nominados por el elector únicamente pueden postularse en las elecciones primarias.

Sin embargo, un candidato por escrito sólo puede avanzar hacia la elección general si el candidato es uno de los dos candidatos principales que obtuvieron más votos en las elecciones primarias. Además, no existe ningún proceso de nominación independiente para una elección general.

El nuevo sistema de elecciones primarias abiertas de California no se aplica a los candidatos que se postulan para Presidente de Estados Unidos, para el comité central de condado o para los cargos locales.

La ley de California exige que se imprima la siguiente información en esta notificación.

Cargos Nominados por el Partido o Cargos Partidistas

Los partidos políticos podrán nominar formalmente a los candidatos a los cargos nominados por el partido o los cargos partidistas en las elecciones primarias. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta reflejará una designación oficial. El candidato que obtenga más votos para cada partido en las elecciones primarias avanzará hacia la elección general. Los partidos también eligen funcionarios de los comités centrales del condado en las elecciones primarias.

Un elector solamente puede votar en las elecciones primarias del partido político por el que expresó su afiliación en el momento de inscribirse para votar. No obstante, un partido político puede permitir que una persona que rechazó expresar una preferencia partidaria vote en las elecciones primarias de ese partido.

Cargos Nominados por el Elector

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a los candidatos a los cargos nominados por el elector en las elecciones primarias. El candidato nominado para un cargo nominado por el elector en las elecciones primarias es el nominado por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato a la nominación para un cargo nominado por el elector incluirá su preferencia partidaria o su ausencia de preferencia partidaria en la boleta, pero la designación de preferencia partidaria es seleccionada exclusivamente por el candidato y se muestra únicamente para información de los electores. Esto no significa que el candidato sea nominado o reconocido por el partido designado, ni que exista una afiliación entre el partido y el candidato, y ningún candidato nominado por los electores se considerará como el candidato oficialmente nominado de ningún partido político. En este folleto de la boleta electoral de muestra, los partidos pueden enumerar a los candidatos a cargos nominados por el elector que recibieron el reconocimiento oficial del partido.

Cualquier elector podrá votar por cualquier candidato a un cargo nominado por el elector si cumple con las demás calificaciones requeridas para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que obtengan más votos en las elecciones primarias avanzarán hacia la elección general del cargo nominado por el elector incluso si ambos candidatos especificaron la misma designación de preferencia partidaria. Ningún partido tiene derecho a que un candidato con su designación de preferencia partidaria avance hacia la elección general, a menos que el candidato sea uno de los dos candidatos principales que obtuvo más votos en las elecciones primarias.

Cargos Estatales No Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos a cargos no partidistas durante las elecciones primarias y el candidato de las elecciones primarias no es el nominado oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato a la nominación de un cargo no partidista no podrá designar su preferencia partidaria o su ausencia de preferencia partidaria en la boleta. Los dos candidatos principales que obtengan más votos en las elecciones primarias avanzarán hacia la elección general del cargo no partidista.

Redistribución de distritos

Cada 10 años se vuelven a definir los límites de los distritos electorales, para equalizar la población de cada distrito. Los límites de los distritos para el congreso, la legislatura estatal y supervisores de condado han cambiado. Cambios en los límites también se aplican a cualquier ciudad, distrito escolar, distrito especial o que votan por áreas fideicomisarios o divisiones. Para ver los nuevos mapas de distrito, visite el sitio web del Registro de Votantes en www.voteinfo.net.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL OFICIAL CORRECTAMENTE

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente.

- ▶ Conecte la flecha que apunta hacia su selección, como en el ejemplo provisto.
- ▶ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación en los dos lados.
- ▶ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ▶ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ▶ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.)
- ▶ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

**DIBUJE UNA LÍNEA
PARA MARCAR SU VOTO**



!!!VOTE!!!

¡MUY IMPORTANTE!

Si usted es un votante que vota por correo deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

SU VOTO SÓLO SERÁ CONTADO SI LO MARCA CORRECTAMENTE.

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

CA33-1-171V

DIANNE FEINSTEIN Party Preference: Democratic United States Senator Preferencia de Partido: Demócrata Senadora de Estados Unidos	↓	↓
UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS		
36th Congressional District Distrito Congresional Núm. 36 Vote for One / Vote por Uno		
RAUL RUIZ Party Preference: Democratic Emergency Room Doctor Preferencia de Partido: Demócrata Doctor de Sala de Emergencias	↓	↓
MARY BONO MACK Party Preference: Republican U.S. Representative Preferencia de Partido: Republicano Representante de EE.UU.	↓	↓
MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO		
42nd Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 42 Vote for One / Vote por Uno		
MARK ANTHONY OROZCO Party Preference: Democratic Educator / School Boardmember Preferencia de Partido: Demócrata Educador / Miembro de la Junta Escolar	↓	↓
BRIAN NESTANDE Party Preference: Republican Lawmaker / Businessman Preferencia de Partido: Republicano Legislador / Empresario	↓	↓

CA33-1-171V

financiamiento para la realineación de la seguridad pública. Impacto fiscal: Aumenta las recaudaciones tributarias estatales hasta 2018-19, con un promedio anual de unos \$6,000 millones en los próximos años. Recaudaciones disponibles para financiar el presupuesto estatal. No se producirían reducciones de gastos planeadas, principalmente para programas de educación, en 2012-13.

Yes / Sí

No / No

HOWARD KLEIN Retired Businessman Empresario Jubilado	↓	↓
TED MERTENS Retired Police Chief Jefe de Policía Jubilado	↓	↓
DANA REED Governmental Ethics Attorney Abogada de Ética Gubernamental	↓	↓
HADDON B. LIBBY Businessman Empresario	↓	↓
LARRY "BEAR" BONAFIDE Retired Business Executive Ejecutivo de Negocios Jubilado	↓	↓
MITCH BLUMBERG Non-Profit Executive Ejecutivo de Organización sin Fines de Lucro	↓	↓
BILL POWERS Retired Banking Executive Ejecutivo Banquero Jubilado	↓	↓
TY PEABODY Businessman Empresario	↓	↓
	↓	↓
	↓	↓
	↓	↓
	↓	↓

(2A1)



SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
31 STATE BUDGET. STATE AND LOCAL GOVERNMENT. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Establishes two-year state budget. Sets rules for offsetting new expenditures, and Governor budget cuts in fiscal emergencies. Local governments can alter application of laws governing state-funded programs. Fiscal Impact: Decreased state sales tax revenues of \$200 million annually, with corresponding increases of funding to local governments. Other, potentially more significant changes in state and local budgets, depending on future decisions by public officials. PRESUPUESTO ESTATAL. GOBIERNOS ESTATAL Y LOCALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Establece un presupuesto del estado cada dos años. Establece reglas para compensar nuevos gastos y recortes del presupuesto por parte del Gobernador ante emergencias fiscales. Los gobiernos locales pueden modificar la aplicación de las leyes que gobiernan los programas financiados por el estado. Impacto fiscal: Reducción en las recaudaciones tributarias estatales de \$200 millones anuales, con los correspondientes aumentos de financiamiento a los gobiernos locales. Otros cambios potencialmente más significativos en los presupuestos estatal y locales, dependiendo de las decisiones futuras de los funcionarios públicos.	Yes / Sí No / No
32 POLITICAL CONTRIBUTIONS BY PAYROLL DEDUCTION. CONTRIBUTIONS TO CANDIDATES. INITIATIVE STATUTE. Prohibits unions from using payroll-deducted funds for political purposes. Applies same use prohibition to payroll deductions, if any, by corporations or government contractors. Prohibits union and corporate contributions to candidates and their committees. Prohibits government contractor contributions to elected officers or their committees. Fiscal Impact: Increased costs to state and local government, potentially exceeding \$1 million annually, to implement and enforce the measure's requirements. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS POR DEDUCCIONES DE NÓMINA. CONTRIBUCIONES A CANDIDATOS. LEY POR INICIATIVA. Prohibe el uso de fondos deducidos de la nómina para fines políticos por parte de los sindicatos. Aplica la misma prohibición de uso a las deducciones de nómina, si las hay, a las corporaciones o los contratistas del gobierno. Prohibe las contribuciones sindicales y corporativas a candidatos y sus comités. Prohibe las contribuciones de los contratistas del gobierno a funcionarios electos o a sus comités. Impacto fiscal: Aumento de costos para los gobiernos estatal y locales, potencialmente en exceso de \$1 millón anuales, para implementar y hacer cumplir los requisitos de la medida.	Yes / Sí No / No
33 AUTO INSURANCE COMPANIES. PRICES BASED ON DRIVER'S HISTORY OF INSURANCE COVERAGE. INITIATIVE STATUTE. Changes current law to allow insurance companies to set prices based on whether the driver previously carried auto insurance with any insurance company. Allows proportional discount for drivers with some prior coverage. Allows increased cost for drivers without history of continuous coverage. Fiscal Impact: Probably no significant fiscal effect on state insurance premium tax revenues. COMPAÑÍAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES. PRECIOS BASADOS EN EL HISTORIAL DE COBERTURA DE SEGURO DEL CONDUCTOR. LEY POR INICIATIVA. Cambia la ley actual para permitir que las compañías de seguro fijen sus precios de acuerdo a si el conductor tuvo antes un seguro de automóvil con cualquier compañía de seguros. Permite un descuento proporcional para conductores con alguna cobertura previa. Permite aumentar el costo para conductores sin historial de cobertura continua. Impacto fiscal: Probablemente sin efecto fiscal significativo sobre las recaudaciones tributarias estatales sobre las primas de seguro.	Yes / Sí No / No

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

34

DEATH PENALTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals death penalty and replaces it with life imprisonment without possibility of parole. Applies retroactively to existing death sentences. Directs \$100 million to law enforcement agencies for investigations of homicide and rape cases. Fiscal Impact: Ongoing state and county criminal justice savings of about \$130 million annually within a few years, which could vary by tens of millions of dollars. One-time state costs of \$100 million for local law enforcement grants.

PENA DE MUERTE. LEY POR INICIATIVA. Deroga la pena de muerte y la reemplaza por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Se aplica retroactivamente a las sentencias de muerte existentes. Asigna \$100 millones a las agencias de las fuerzas del orden para investigaciones de casos de homicidio y violación. Impacto fiscal: Ahorros continuos para la justicia penal del estado y los condados de alrededor de \$130 millones anuales en unos cuantos años, que podría variar en decenas de millones de dólares. Costos únicos para el estado de \$100 millones para subsidios a las fuerzas del orden locales.

Yes / Sí

No / No

35

HUMAN TRAFFICKING. PENALTIES. INITIATIVE STATUTE. Increases prison sentences and fines for human trafficking convictions. Requires convicted human traffickers to register as sex offenders. Requires registered sex offenders to disclose Internet activities and identities. Fiscal Impact: Costs of a few million dollars annually to state and local governments for addressing human trafficking offenses. Potential increased annual fine revenue of a similar amount, dedicated primarily for human trafficking victims.

TRATA DE PERSONAS. PENAS. LEY POR INICIATIVA. Aumenta las sentencias de prisión y las multas por condenas de trata de personas. Requiere que las personas condenadas por trata de personas se inscriban como infractores sexuales. Requiere que los infractores sexuales registrados divulguen sus actividades e identidades de Internet. Impacto fiscal: Costo de unos cuantos millones de dólares anuales para los gobiernos estatal y locales para procesar las infracciones por trata de personas. Aumento potencial de recaudaciones anuales de monto similar debido a las multas, que se dedicaran principalmente a las víctimas de trata de personas.

Yes / Sí

No / No

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

CA33-2-A1V

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
36 THREE STRIKES LAW. REPEAT FELONY OFFENDERS. PENALTIES. INITIATIVE STATUTE. Revises law to impose life sentence only when new felony conviction is serious or violent. May authorize re-sentencing if third strike conviction was not serious or violent. Fiscal Impact: Ongoing state correctional savings of around \$70 million annually, with even greater savings (up to \$90 million) over the next couple of decades. These savings could vary significantly depending on future state actions.	Yes / Si No / No
37 LEY DE TRES GOLPES. INFRACTORES REINCIDENTES DE DELITOS MAYORES. PENAS. LEY POR INICIATIVA. Modifica la ley para imponer sentencias de cadena perpetua solo cuando la nueva condena es por un delito mayor grave o violento. Puede autorizar una nueva sentencia si la tercera condena no fue por un delito mayor grave o violento. Impacto fiscal: Ahorros continuos para correccionales estatales de unos \$70 millones anuales, con ahorros aun mayores (de hasta \$90 millones) en el próximo par de décadas. Estos ahorros pueden variar significativamente dependiendo de las acciones futuras del estado.	Yes / Si No / No
37 GENETICALLY ENGINEERED FOODS. LABELING. INITIATIVE STATUTE. Requires labeling of food sold to consumers made from plants or animals with genetic material changed in specified ways. Prohibits marketing such food, or other processed food, as "natural." Provides exemptions. Fiscal Impact: Increased annual state costs from a few hundred thousand dollars to over \$1 million to regulate the labeling of genetically engineered foods. Additional, but likely not significant, governmental costs to address violations under the measure.	Yes / Si No / No
38 ALIMENTOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE. ETIQUETADO. LEY POR INICIATIVA. Requiere el etiquetado de alimentos vendidos a los consumidores fabricados con plantas o animales cuyo material genético fue modificado de maneras especificadas. Prohíbe la comercialización de dichos alimentos o de otros alimentos procesados como "naturales". Autoriza exenciones. Impacto fiscal: Aumento en los costos anuales para el estado desde unos cuantos cientos de miles de dólares a más de \$1 millón para regular el etiquetado de los alimentos modificados genéticamente. Costos adicionales para el gobierno, pero probablemente no significativos, para tratar las violaciones a la medida.	Yes / Si No / No
38 TAX TO FUND EDUCATION AND EARLY CHILDHOOD PROGRAMS. INITIATIVE STATUTE. Increases taxes on earnings using sliding scale, for twelve years. Revenues go to K-12 schools and early childhood programs, and for four years to repaying state debt. Fiscal Impact: Increased state tax revenues for 12 years—roughly \$10 billion annually in initial years, tending to grow over time. Funds used for schools, child care, and preschool, as well as providing savings on state debt payments.	Yes / Si No / No
IMPUESTO PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y DE NIÑEZ TEMPRANA. LEY POR INICIATIVA. Aumenta los impuestos sobre los ingresos usando una escala gradual por doce años. Las recaudaciones se destinan a escuelas de K-12 y a programas de niñez temprana, y por cuatro años a saldar la deuda estatal. Impacto fiscal: Aumento de las recaudaciones tributarias estatales durante 12 años – aproximadamente \$10,000 millones anuales en los años iniciales, con tendencia creciente con el tiempo. Los fondos se usan para escuelas, guarderías y preescolares, y también para ahorrar en los pagos de la deuda estatal.	Yes / Si No / No

39 **TAX TREATMENT FOR MULTISTATE BUSINESSES. CLEAN ENERGY AND ENERGY EFFICIENCY FUNDING. INITIATIVE STATUTE.** Requires multistate businesses to pay income taxes based on percentage of their sales in California. Dedicates revenues for five years to clean/efficient energy projects. Fiscal Impact: Increased state revenues of \$1 billion annually, with half of the revenues over the next five years spent on energy efficiency projects. Of the remaining revenues, a significant portion likely would be spent on schools.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA EMPRESAS MULTISTATALES. FINANCIAMIENTO PARA ENERGÍA LIMPIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. LEY POR INICIATIVA. Requiere que las empresas multiestatales paguen impuestos sobre los ingresos basado en el porcentaje de sus ventas realizadas en California. Dedica ingresos durante cinco años a proyectos de energía limpia/eficiente. Impacto fiscal: Aumenta las recaudaciones estatales en \$1000 millones anualmente. La mitad de dichas recaudaciones se gastarán en los próximos cinco años en proyectos de eficiencia energética. Es probable que una porción significativa del resto de las recaudaciones se gaste en escuelas.

Yes / Sí
No / No

40 **REDISTRICTING. STATE SENATE DISTRICTS. REFERENDUM.** A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, new State Senate districts drawn by the Citizens Redistricting Commission. If rejected, districts will be adjusted by officials supervised by the California Supreme Court. Fiscal Impact: Approving the referendum would have no fiscal impact on the state and local governments. Rejecting the referendum would result in a one-time cost of about \$1 million to the state and counties.

REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS. DISTRITOS DEL SENADO ESTATAL. REFERENDO. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza los nuevos distritos del Senado estatal establecidos por la Comisión Ciudadana de Redistribución de Distritos. Si se rechaza, los distritos serán establecidos por funcionarios supervisados por la Corte Suprema de California. Impacto fiscal: Aprobar el referendo no tendría ningún impacto fiscal sobre los gobiernos estatal y locales. Rechazar el referendo resultaría en un costo único para el estado y los condados de alrededor de \$1 millón.

Yes / Sí
No / No

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

MEASURE(S) SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDA(S) SOMETIDA(S) A LOS VOTANTES	
CITY / CIUDAD	
CITY OF INDIAN WELLS / CIUDAD DE INDIAN WELLS	
Q Shall the ordinance of the City of Indian Wells pertaining to the appointment of the Mayor and Mayor Pro Tempore, to provide for an automatic annual rotation of Council Members who occupy the positions of Mayor and Mayor Pro Tempore, be adopted to permit as many Council Members as possible to have an opportunity during their membership on the City Council to occupy the position of Mayor and Mayor Pro Tempore? ¿Se deberá adoptar la ordenanza de la Ciudad de Indian Wells relacionada con el nombramiento del Alcalde y el Alcalde Interino, para establecer una rotación automática anual de los Miembros del Consejo que ocupen los cargos de Alcalde y Alcalde Interino, para permitir tantos Miembros del Consejo como sea posible para que tengan una oportunidad durante su participación en el Consejo Municipal para ocupar el cargo de Alcalde y Alcalde Interino?	Yes / Sí No / No
R Shall the ordinance of the City of Indian Wells authorizing the City to impose, levy, and collect a Special Parcel Tax of \$171 on all taxable property within the City, commencing July 1, 2013, providing for annual adjustments for inflation, and suspending the existing assessments levied on property within Landscape and Lighting District No. 91-1, be adopted to provide sufficient revenues for the maintenance and servicing of citywide public landscape improvements? ¿Se deberá adoptar la ordenanza de la Ciudad de Indian Wells para autorizar a la Ciudad a imponer, gravar, y recolectar un impuesto especial sobre parcelas de \$171 sobre toda la propiedad sujeta a impuestos dentro de la Ciudad, a partir del 1 de julio 2013, que prevea ajustes anuales por inflación, y la suspensión de las contribuciones impuestas existentes sobre la propiedad dentro del Distrito de No. 91-1 de Paisaje e Iluminación, para proporcionar ingresos suficientes para el mantenimiento y reparación de todas las mejoras del paisaje público de toda la ciudad?	Yes / Sí No / No
S Shall the Charter of the City of Indian Wells be amended to limit, except as may be required by Federal or State law, the amount of compensation to 1) City Council Members to \$1,000, 2) the Mayor to \$1,500 and 3) the Mayor Pro Tempore to \$1,250 per month, subject to an annual CPI adjustment, plus reimbursement for expenses reasonably incurred in the performance of their duties and approved in advance by the City Council? ¿Deberá enmendarse la Carta de la Ciudad de Indian Wells para limitar, a menos que sea requerido por ley federal o estatal, el monto de la indemnización a 1) Miembros del Consejo Municipal a \$1,000, 2) el Alcalde a \$1,500 y 3) el Alcalde Interino a \$1,250 por mes, sujeto a un ajuste anual del CPI, más el reembolso de los gastos razonables incurridos en el ejercicio de sus funciones y aprobado previamente por el Consejo de la Ciudad?	Yes / Sí No / No

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR



Esta página intencionalmente en blanco

CA33-4-N1

SAMPLE BALLOT/BOLETA EJEMPLAR

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la boleta de muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato, y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en: www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus cualificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista abarca todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Melissa Ruth O'Donnell, Demócrata

Bill Emmerson, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Mark Anthony Orozco, Demócrata

Brian Nestande, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

V. Manuel Perez, Demócrata

Corky Reynaga-Emett, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Eric Linder, Republicano

José Luis Pérez, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano

Phil Paule, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Brian W. Jones, Republicano

Patrick J. Hurley, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano

Candidatos ratificados por los partidos políticos - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario a cargo de elecciones en el Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos nominados por los votantes para cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Dianne Feinstein, Senadora de los Estados Unidos

Raul Ruiz, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36

Mark Takano, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41

Michael Williamson, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42

David B. Secor, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50

Melissa Ruth O'Donnell, Senador Estatal, Distrito 23

Richard Roth, Senador Estatal, Distrito 31

Mark Anthony Orozco, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42

V. Manuel Perez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56

José Luis Pérez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60

Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61

Patrick J. Hurley, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71

Matthew Herold, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

Elizabeth Emken, Senadora de los Estados Unidos

Mary Bono Mack, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42

Duncan D. Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50

Brian Nestande, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42

Corky Reynaga-Emett, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56

Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60

Bill Batey, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61

Brian W. Jones, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71

Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42

Duncan D. Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50

Bill Emmerson, Senador Estatal, Distrito 23

Jeff Miller, Senador Estatal, Distrito 31

Brian Nestande, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42

Corky Reynaga-Emett, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56

Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60

Bill Batey, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61

Phil Paule, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67

Brian W. Jones, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71

Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

RAUL RUIZ, Demócrata

EDAD: 40

OCUPACIÓN: Doctor de Sala de Emergencias

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Washington está roto. Hay demasiados altercados partidistas y demasiados políticos de carrera que solo se preocupan por sí mismos y por los que contribuyen a su campaña. Por eso me presento como candidato para el Congreso.

No soy un político; soy un funcionario público y médico dedicado a prestar servicio a esta comunidad. Me crié en Coachella Valley, y después de la universidad y la facultad de medicina en Harvard Medical School, volví para trabajar como médico en la sala de emergencias de Eisenhower Medical Center.

En el Congreso, me concentraré en la economía y la atención de la salud. Miles de personas han perdido sus empleos, casas o ahorros de jubilación. Miles más están preocupados por los recortes de Medicare, o no pueden costear los medicamentos bajo receta o la cobertura médica. Washington simplemente no ha hecho lo suficiente para confrontar estos problemas. Lucharé para desarrollar nuevas industrias locales que diversifiquen nuestra economía. Votaré en contra de todo intento de recortar el Seguro Social o Medicare. Y haré frente a los bancos que aceptan dinero del rescate financiero y luego ejecutan las hipotecas de propietarios responsables.

Creo que uno debe presentarse para un cargo electivo para brindar servicio al público, y no para beneficio personal. He dedicado mi vida al servicio público aquí mismo en Coachella Valley, abriendo clínicas para personas sin cobertura médica y guiando a jóvenes que quieren ser médicos. Estoy orgulloso de que mi trabajo fue reconocido con el Premio por Servicio Público del Comandante de la 82da División Aérea del Ejército de EE.UU., y fui nombrado Humanitario del Año de la Cámara de Comercio de Rancho Mirage.

Como médico de la sala de emergencias, estoy capacitado para resolver problemas en momentos difíciles y a pensar primero en la gente. Eso es exactamente lo que haré en el Congreso.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

MARY BONO MACK, Republicano

OCUPACIÓN: Representante de Estados Unidos

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me siento honrada de poder representar a nuestra comunidad y extremadamente orgullosa de todo lo que logramos juntos. Pero queda mucho más por hacer.

Nuestro país enfrenta muchos desafíos, sobre todo para crear más puestos de empleo y enderezar nuestra economía. Como ex dueña de una pequeña empresa, sé lo que significa pagar la nómina y poner a la gente a trabajar. Siempre he luchado por políticas económicas de sentido común, menos impuestos y la eliminación de regulaciones innecesarias. Debemos alentar el espíritu emprendedor de los norteamericanos laboriosos con un sistema que recompense el ingenio.

He luchado arduamente para impedir que el gobierno se apodere de nuestro sistema de salud, he apoyado a los veteranos y a los ancianos, he protegido a consumidores y he ayudado a la agricultura al aprobar el Etiquetado de País de Origen, devolviéndole valor a *Made in America* (Hecho en los EE.UU.).

Como hija de un veterano de la segunda guerra mundial, siempre he respaldado a nuestras tropas, que realizan sacrificios todos los días para salvaguardar a nuestro país de la amenaza del terrorismo. Nuestros ideales norteamericanos de libertad y tolerancia deben seguir siendo un símbolo para todos.

He tenido el honor y el orgullo de recibir reconocimientos de muchas organizaciones, entre ellas la Cámara de Comercio de EE.UU., que me otorgó su "Premio al Espíritu Emprendedor", y el "Premio al Guardián de la Pequeña Empresa" de la Federación Nacional de Empresas Independientes.

Me sentiría igual honrada de recibir su voto.

www.marybonomack.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE ASAMBLEA 42**

MARK A. OROZCO, Demócrata

EDAD: 35

OCUPACIÓN: Maestro / Miembro de la Junta Escolar

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Al ver ciudades en California que se declaran en quiebra, creo que todos estamos de acuerdo en que los californianos que trabajan no deberían pagar por los errores de Sacramento. Los californianos están cansados de promesas rotas que van en desmedro de nuestros hijos, nuestros ancianos, nuestros veteranos, y nuestras familias trabajadoras. La educación, salud y seguridad pública no pueden seguir sufriendo recortes drásticos.

Como educador, defensor de derechos y Regente de Junta Escolar local, he trabajado con líderes locales, familias y partes interesadas de nuestra comunidad en tiempos difíciles para nuestro presupuesto. Hemos trabajado juntos para equilibrar el presupuesto y hemos mantenido la solvencia fiscal de nuestro distrito escolar.

Como líder comunitario, he trabajado con pequeñas empresas para mejorar nuestra economía local en estos tiempos difíciles. Encontraré soluciones para formar a nuestras comunidades y alentar un gobierno local fiscalmente robusto. Soy un pensador independiente, y no estoy atado a ningún grupo de intereses especiales, y siempre pondré por encima de todas las necesidades y preocupaciones de mis representados.

Mis promesas y prioridades:

- Traeré de vuelta al distrito una proporción justa de nuestros impuestos, para invertir en escuelas, empresas, calles y las necesidades de nuestras comunidades.
- Seré la voz independiente que necesitamos en Sacramento para ayudar a estimular la creación de trabajo y el desarrollo de pequeñas empresas, eliminando la duplicación de esfuerzos y las regulaciones innecesarias.
- Respalдарé las inversiones en las fuerzas del orden y la seguridad pública para que nuestras escuelas y barrios estén seguros.
- Exigiré un mayor nivel de rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad fiscal.

Me sentiré honrado en recibir su voto. Por favor visite MarkOrozco.com para obtener más información.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE ASAMBLEA 42**

BRIAN NESTANDE, Republicano

EDAD: 48

OCUPACIÓN: Legislador / Propietario de Empresa

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Podemos solucionar la crisis del presupuesto haciendo dos cosas - Limitando los gastos y haciendo crecer la economía.

Este año los votantes tienen la opción de elegir políticas viejas que han demorado la recuperación de nuestro estado o políticas nuevas que marcarán un camino hacia un California más próspero. Como empecé mi propia empresa, conozco las dificultades que enfrentan las personas que crean empleos en este estado. Si California quiere volver a ser el Estado Dorado, tenemos que dejar de ahuyentar a las empresas a otros estados y al exterior.

Como legislatura, debemos promulgar políticas que alienten el crecimiento económico. Nuestro sistema tributario y reglamentario debería ser claro, uniforme y justo para todos.

Podemos y debemos eliminar las reglamentaciones duplicadas e innecesarias, lo cual hará crecer las empresas y permitirá que la gente vuelva a trabajar.

Apoyo la promulgación de una verdadera reforma de pensiones que eliminará miles de millones de dólares en obligaciones no financiadas.

Debemos usar auditorías independientes para encontrar y eliminar el despilfarro en el gobierno.

La mejor manera de asegurar el apoyo para la seguridad pública y la educación, y un medioambiente saludable para la próxima generación de californianos es tener una economía próspera.

Apreciaría mucho su voto. Visite BrianNestande.com para más información.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS**

GARY TOMAK

EDAD: 58

OCUPACIÓN: Titular

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Bachillerato-Finanzas; MBA – Gestión de Recursos Humanos

Desde que fui electo para la junta escolar, he trabajado para elevar los niveles académicos, promover un programa de estudios riguroso, cerrar la brecha de desempeño, ofrecer más opciones escolares y brindar un entorno de aprendizaje seguro y efectivo.

El desempeño académico ha mejorado drásticamente en el distrito. Hay más estudiantes que toman exámenes de ingreso a la universidad y sacan mejores calificaciones. Hay más estudiantes que estudian cálculo matemático, biología, química y física.

Desert Sands sigue siendo reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU. como programa modelo de opciones escolares. Durante mi ejercicio en la junta escolar, trabajé para: agregar una nueva escuela experimental para estudiantes de la escuela media, desarrollar escuelas piloto con énfasis en comunicaciones, derecho, medicina y artes escénicas; mejorar los programas de estudio independientes y el aprendizaje-en línea; introducir un programa de robótica y expandir el riguroso Programa de Bachillerato Internacional. Respaldo los programas educativos vocacionales como una opción para aquellos que quieren seguir una carrera en artes culinarias, servicio público y tecnología informática.

Seguiré trabajando para modernizar las aulas con tecnología-de-avanzada, mejorar los programas de música, arte y artes escénicas, y mejorar las instalaciones de los programas atléticos.

Con su respaldo continuado, mi prioridad serán siempre los JÓVENES: Sigamos mejorando a Desert Sands.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS**

DJ RISK

OCUPACIÓN: Propietario de Empresa Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Tengo un gran amor por este valle y mi familia comparte su historia desde la década de 1950. Me gradué de la Escuela Secundaria de Palm Springs, donde fui Presidente de la Clase de Graduados y jugué al fútbol y practiqué lucha antes de ir a la universidad con una beca atlética y académica. Seguí conectándome con el sistema escolar cuando mis cuatro hijos asistieron a las escuelas primarias, medias y secundarias de DSUSD. Mi pasión por el aprendizaje en el aula se ve confirmado por cada uno de los maestros de mis hijos, y he invertido miles de horas enseñando lectura y ciencias en las aulas. Trabajo como voluntario con un grupo de jóvenes y tengo un gran interés en estos estudiantes; asisto a sus eventos musicales, de teatro, ciencias y deportes en todo el distrito.

Fui reclutado y alentado por varios maestros y directores a presentarme de candidato a la junta escolar, debido a mi pasión por nuestros estudiantes. Mis años de empresario y mi servicio comunitario me califican para comprender los presupuestos y trabajar con los intereses de múltiples facciones.

Nuestro distrito escolar enfrenta enormes tensiones debido a la reducción de presupuestos. Tenemos que ser fiscalmente prudentes y encontrar maneras de cumplir con los compromisos futuros enfocándonos en desarrollar el amor por la ciencia y la tecnología en nuestros hijos. ¡DJ Risk para DSUSD!

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS**

MATT MONICA

EDAD: 68

OCUPACIÓN: Titular

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

La educación exitosa de nuestros hijos es un elemento necesario y crítico en su desarrollo como ciudadanos productivos. Los niños deben contar con las herramientas necesarias para sobresalir en lectura, escritura, matemáticas, ciencias y tecnología informática. Este objetivo se puede lograr contratando a Maestros, Personal de Apoyo y Administradores más Calificados y Competentes. Se debe tener en cuenta la opinión de los Padres, Personas Mayores, Educadores Jubilados y Estudiantes en el proceso de toma de decisiones sobre el programa de estudios. Este esfuerzo cooperativo en todo-distrito resultará en calificaciones más altas, mayores tasas de graduación y el conocimiento necesario para seguir carreras universitarias o profesionales.

El distrito tiene que ser responsable y rendir cuentas de todos los gastos. Al fin y al cabo, el distrito funciona gracias a los impuestos pagados por sus residentes.

Mi esposa MaryAnn fue Presidenta de la Asociación de Empleados Escolares de California. Nuestros hijos Matteo y Joseph se graduaron de la Escuela Secundaria de Indio y han seguido carreras profesionales. Yo soy veterano de Infante de Marina, con Títulos BA y MA y Credenciales Vitalicias en Enseñanza y Consejería. Fui Consejero Escolar, Administrador e Instructor por 34 años. He sido miembro de la Junta de Educación de Desert Sands por 26 años.

Yo voy a traer su voz a el proceso de tomar de decisiones. Hagamos juntos una diferencia para nuestros niños.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE DESERT SANDS**

WENDY S. JONATHAN

EDAD: 55

OCUPACIÓN: Empresaria, Educadora Jubilada

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Nuestro futuro se construye por medio de nuestras escuelas. Seguimos teniendo desafíos debido a la presente crisis económica. Necesitamos un liderazgo con una visión exitosa que también sepa cómo aprovechar al máximo nuestros recursos limitados.

Como miembro de su junta escolar:

- Promoveré políticas que eliminen los obstáculos al desempeño estudiantil y se concentren en el éxito de los estudiantes.
- Proporcionaré a las escuelas las herramientas que necesitan para ser efectivas, como salones de clase con tecnología moderna.
- Promoveré un entorno escolar seguro y saludable para nuestros hijos, con tolerancia cero para conductas inaceptables y programas de prevención que mantengan el buen comportamiento de los estudiantes.

Soy empresaria y realizo trabajo voluntario en la comunidad. He sido educadora por 24 años y me apasiona la educación. Mi marido y yo hemos vivido en el Valle de Coachella por 33 años. Criamos a dos hijos aquí, y ambos recibieron su educación en el DSUSD. He ganado y recibido el endoso de los maestros, los miembros del concejo municipal y de líderes comunitarios de cada ciudad de nuestro distrito.

Con una educación de calidad, nuestros estudiantes ganan, nuestras escuelas ganan y nuestra comunidad gana. El Día de la Elección, vote a Wendy Jonathan para la Junta Escolar de Desert Sands.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

Dra. ROSE SWEARINGEN

OCUPACIÓN: Doctora, Empresaria y Educadora

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como directora ejecutiva de Life's Journey Center, Inc., fundada por mí en 1996, tengo la experiencia y el liderazgo necesario para que Indian Wells vuelva a ser la comunidad respetada y prestigiosa que todos hemos disfrutado. He sido propietaria y residente del County Club de Indian Wells durante 23 años. Además, he dedicado innumerables horas al servicio comunitario, con el compromiso y la integridad para ayudar a mejorar la calidad de vida de la gente de Indian Wells y áreas circundantes. Como empresaria exitosa que comenzó a nivel de base, sin fondos o subvenciones del gobierno, he promovido y mantenido un nivel inquebrantable de integridad y responsabilidad que usaré para crear una cultura de transparencia en el concejo municipal. Este año, he tenido el honor de recibir el Premio Athena de 2012 por Excelencia Profesional de nuestra ciudad de Indian Wells, en reconocimiento a mi liderazgo, dedicación y contribuciones a nuestra comunidad. Como su concejal, los escucharé a ustedes, el pueblo, y les aseguro que su voz será escuchada y validada. El respeto mutuo se construye permitiendo que los demás expresen sus necesidades y preocupaciones para debatir abiertamente las diversas opciones. Indian Wells tiene numerosos problemas que nos afectan a todos; ha llegado el momento de cambiar.

- Exigiré una rendición completa de cuentas a los residentes de todos los gastos principales de la ciudad.
- Garantizaré que el concejo municipal trabaje en conjunto con los residentes para crear soluciones para la seguridad y el tráfico.
- Promoveré, fortaleceré y aumentaré las instalaciones para la vejez en Indian Wells. Podemos proporcionar los servicios de alta calidad que nuestros residentes se merecen.

Para obtener más información sobre mi plan para el futuro de Indian Wells, por favor visite mi sitio web, www.drrose4iwcitycouncil.weebly.com

Le pido su respaldo para que Indian Wells vuelva a gozar de su pleno potencial y el respeto y la estabilidad que nos merecemos. Su voto por mí el 6 de noviembre de 2012 marcará una diferencia y será muy apreciado. Respetuosamente, *Dra. Rose*

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

DOUGLAS H. HANSON

EDAD: 68

OCUPACIÓN: Alcalde, Ciudad de Indian Wells

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Doug Hanson fue electo al Concejo municipal de Indian Wells en 2008 y en la actualidad presta servicio como Alcalde.

El Alcalde Hanson tiene más de 40 años de amplia experiencia en negocios y emprendimientos, particularmente en tres áreas: Telecomunicaciones, Radiodifusión y Bienes Raíces.

Como ex líder empresario, comprendo lo que son los negocios y lo he demostrado en estos últimos cuatro años. Comprendo que cada miembro del concejo debe estar guiado por la responsabilidad fiscal. Nadie ha dedicado más tiempo, energía y entusiasmo a nuestra ciudad y prometo seguir haciéndolo en los próximos cuatro años. De ser reelegido, prometo ejercer el cargo por solo cuatro años más.

Trabajando juntos en el concejo hemos logrado lo siguiente:

1. Comenzamos a televisar las reuniones del concejo.
2. Establecimos límites a la cantidad de términos que puede ejercer cada miembro.
3. Pusimos a disposición de todos los residentes boletos para los partidos de tenis.
4. Acordamos el tendido de líneas subterráneas en el área de la villa.
5. Instalamos monitores de velocidad en las calles.
6. Establecimos un horario de atención para el Alcalde.
7. Contratamos a Troon para administrar el campo de golf.
8. Aprobamos el proyecto Ryerson, con ingresos por impuestos de ocupación transitoria estimados en más de \$1 millón.
9. Establecimos pláticas en la alcaldía.
10. Sometimos a consideración de los votantes la cuestión de la alcaldía rotativa.
11. Mantuvimos un superávit fiscal.

Mi objetivo esencial para los próximos cuatro años será añadir ingresos y lograr la sostenibilidad económica.

Las futuras áreas de actividad económica para nuestra ciudad son tres:

1. Al oeste de Miles Avenue, el proyecto Ryerson propuesto.
2. Al este de Miles, el proyecto Miles Lodge Retail LLC.
3. Área alrededor de Tennis Gardens.

Estas tres áreas de actividad requerirán de un negociador que pueda negociar con los dueños y asegurar que se desarrollen a su pleno potencial y se les dé el mejor uso posible, con la mayor cantidad de ingresos para la ciudad. Con mis conocimientos de bienes raíces y experiencia negociando contratos, aportaré todos los antecedentes de mi carrera profesional en estas negociaciones, para poder usar estas tres áreas para mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

También tenemos que trabajar de cerca con los representantes de Tennis Gardens, respaldando su meta de aumentar la cantidad de público a más de 500,000, lo cual representa más de \$1.5 millones en ingresos por impuestos.

Como su Alcalde este año pasado, he creado un entorno abierto y cortés. Siempre he puesto a los residentes primero. Nuestra comunidad está más segura. La ciudad se ha hecho más transparente y rendido cuentas abiertamente. Seguimos teniendo un presupuesto prudente y las instalaciones para nuestros residentes permanecen intactas. He cumplido con mi promesa y le pido su voto.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

HOWARD KLEIN

OCUPACIÓN: Empresario Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Acerca de Howard:

Soy un joven de 68 años de edad, casado con 4 hijos y 3 nietos. He vivido en Indian Wells por 4 años y realmente amo a esta comunidad. Previamente, mi familia y yo vivimos en Malibu y Hidden Hills durante 35 años.

Después de fundar una empresa de manufactura en 1974, la vendí en 2001. Anteriormente, en 1994, compré una hacienda turística en California del Norte.

Mi experiencia de liderazgo y de gobierno a nivel local incluye 7 años como Concejal y Alcalde de Hidden Hills, CA.

Desde que nos mudamos al desierto, fui invitado a participar en SCORE (Cuerpo Senior de Ejecutivos Jubilados), lo cual me permitió ser mentor y asesorar a futuros emprendedores en el Valle de Coachella.

Trabajemos juntos para que la ciudad mantenga y pague por el corredor de la carretera 111 a través de Indian Wells, hacer que el centro comunitario esté disponible para TODOS los residentes y trabajar con los corredores de bienes raíces para mejorar el valor de nuestra propiedad. Trabajaré para mantener el financiamiento actual para los emprendimientos de viviendas para personas mayores y para que todo cambio en la compensación del concejo municipal sea aprobado por los votantes.

Todo depende al final de --

LA RESPONSABILIDAD Y EL SENTIDO COMÚN

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

EDAD: 67

TED MERTENS

OCUPACIÓN: Jefe de Policía Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Maestría en administración pública – Universidad de California del Sur –
Bachillerato en ciencias – Universidad Estatal de California – San Jose

La vida es buena en nuestro hermoso Valle de Coachella y estamos orgullosos de que nuestro hogar esté en Indian Wells. No obstante, hechos preocupantes están constantemente expuestos sobre las acciones de nuestro Concejo Municipal. El Concejo ha experimentado repetidamente momentos turbulentos al administrar la Ciudad, creando una sensación de inquietud y desazón que erosiona la confianza pública. Nuestra ciudad no puede darse el lujo de seguir en esta trayectoria y tiene que cambiar. Para que la ciudad vuelva a ser respetada al más alto nivel, tenemos que reconstruir y restaurar la confianza del público.

Usaré mi energía positiva y liderazgo para reenfocarnos y hacer que la comunidad vuelva a la senda correcta.

Con tanto en juego, me comprometo a invertir cuatro años de mi vida en el Concejo Municipal para beneficiar el futuro de cada residente, cada decisión, cada reunión, en forma consistente año tras año. Corregiremos lo que hay que corregir. Este es el momento oportuno; soy el líder adecuado; y le pido que vote por mí por los motivos correctos.

Gobierno Municipal Responsable

Como la seguridad pública y un presupuesto prudente y responsable deben seguir siendo la prioridad más alta, junto con la preservación de nuestro futuro en el entorno económico actual, hace falta mi liderazgo para:

- ✓ Reconstruir y restaurar la confianza del público en nuestro Gobierno Municipal
- ✓ Asegurar la disponibilidad de dólares de los contribuyentes para realizar mejoras de capital/infraestructura
- ✓ Evaluar las donaciones de dinero de los contribuyentes a caridades/organizaciones
- ✓ Aumentar los ingresos y el turismo, al mismo tiempo que se controlan los costos
- ✓ Resolver los problemas de desarrollo de Miles Crossing
- ✓ Asegurar que los acuerdos futuros para emprendimientos inmobiliarios nos protejan dándoles el mejor uso y generando ingresos
- ✓ Revisar nuestros estatuto municipal de 3 páginas y actualizarlo para reflejar la voluntad del pueblo
- ✓ Mantener/mejorar los beneficios para los residentes y los valores de la propiedad

Ningún Otro Candidato Puede Duplicar Mis Antecedentes y Mi Experiencia

- ✓ Líder cívico – 33 años de Gobierno Municipal en CA – 20 años como Jefe de Policía (14 años en Manhattan Beach; 6 años en Placerville)
- ✓ Administrador Municipal Interino – Manhattan Beach y Placerville, durante el proceso de reclutamiento de un administrador municipal de tiempo completo
- ✓ 20 años – Administrador Financiero del presupuesto del Departamento de Policía (más de \$10 millones)
- ✓ Vice presidente del Comité de Arquitectura y Paisajismo de Indian Wells
- ✓ Presidente de la Asociación de Propietarios de Colony Cove desde 2007

www.mertens4iwcitycouncil.net

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

DANA REED

EDAD: 68

OCUPACIÓN: Abogado de Ética Gubernamental

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Comencé mi carrera profesional trabajando para Ronald Reagan como ayudante de campaña en 1966. Ronald Reagan me enseñó muchas cosas. Nada es más importante que el principio de que el gobierno local es el nivel de gobierno más importante, porque es el que está más cerca de la gente.

Después de su inauguración en enero de 1967, el Gobernador Reagan me pidió que trabajara en asuntos de transporte. Cuando George Deukmejian fue gobernador, suspendí mi práctica de derecho y volví a Sacramento por dos años como Subsecretario de Negocios, Transporte y Vivienda. Más tarde, fui nombrado por el Gobernador Pete Wilson para participar en la Comisión de Transporte de California.

Sigo involucrado actualmente en el servicio público. He realizado trabajo legal para numerosas ciudades, condados y distritos especiales, ayudándoles a cumplir con las complejas leyes de ética del gobierno de California.

En los últimos 26 años, he tenido el privilegio de gozar de Indian Wells como residente y propietario. Me presento de candidato al Concejo Municipal por una simple razón: Me importa Indian Wells y estoy preocupado por cómo está siendo gobernado.

Nuestros funcionarios electos reciben una compensación que es demasiado generosa para una ciudad de nuestro tamaño.

Por ejemplo, según los registros oficiales de la ciudad (que se pueden consultar en www.cityofindianwells.com/City-Council/Agendas) en los últimos cinco años cada Concejal recibió un promedio de \$61,800 por año en salario y beneficios.

Mi vecino, el Supervisor de Condado jubilado Pete Schabarum, inició una campaña de iniciativa para limitar el estipendio de nuestros Concejales a \$1,000 por mes.

Trabajé con Pete para escribir esta iniciativa y ayudé a recolectar firmas para ponerlas en la boleta - ahora llamada Medida S.

Además de promulgar la Medida S, hay otras reformas que apoyaré como su Concejal Municipal.

En la actualidad los contribuyentes pagan la parte del empleador Y TAMBIÉN LA PARTE DEL EMPLEADO de los beneficios de pensión y de salud, incluyendo el Seguro Social. Esto es algo que casi no se ve en el sector privado – y está desapareciendo rápidamente en las dependencias públicas.

Como su Concejal, insistiré en que los empleados de la ciudad paguen su parte de los beneficios de pensión y salud, y seguiré trabajando para eliminar los beneficios de los Concejales por completo.

Una compensación excesiva para los funcionarios electos y empleados públicos erosiona la confianza del público en el gobierno. Como su Concejal Municipal, usaré mi experiencia en derecho y política pública para reformar nuestro gobierno municipal.

Me sentiré honrado de prestar servicio como SU Concejal Municipal.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

HADDON B. LIBBY

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Si vamos a cambiar las culturas de Washington DC y Sacramento, tenemos que empezar con nuestra Ciudad. Por eso me presento de candidato a concejal. Nuestro Valle necesita líderes fuertes y con principios, que demanden transparencia en el gobierno y confronten el capitalismo entre amigos.

Más que ninguna otra persona en esta elección, he trabajado para resolver los excesos de este concejo municipal, cuestionando la paga excesiva, las pensiones, gratificaciones y beneficios, que están entre los más altos de California.

Para resolver nuestros problemas fiscales en la ciudad, es crucial contar con un concejal con excelentes destrezas financieras y analíticas. Yo soy esa persona. El año pasado, este Concejo municipal dedicó el 52%, es decir más de \$5,000,000, de su presupuesto operativo en proyectos de desarrollo, y mucho más que eso en los últimos tres años. Esto quiere decir que iremos pagando esos gastos operativos anuales en la próxima década. Esta no es la manera de equilibrar el presupuesto familiar, y no es como la ciudad debería equilibrar su presupuesto. Con \$130,000,000 en deudas y un flujo de caja inadecuado para pagar cómodamente esa deuda, necesitamos un concejal con el conocimiento, la voluntad y el deseo de solucionar este problema estructural sin sacrificar la calidad de los servicios municipales, como la policía y los bomberos.

He resuelto problemas durante toda mi carrera profesional. Más que nunca, nuestra Ciudad necesita de estos conocimientos.

Esta elección es sobre cómo retomar el control de nuestra Ciudad. Merecemos un Concejo que nos represente a todos, y no solo a unos pocos.

Quiero prestar servicio en el Concejo Municipal para demostrar el decoro que corresponde y demostrar cómo es un liderazgo verdadero. Para demostrar cómo el gobierno debe ser de, por y para el pueblo, necesito su voto.

Para obtener información adicional, visite www.indianwells2012.org o llame al 760.636.1452.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

LARRY "BEAR" BONAFIDE

OCUPACIÓN: Ejecutivo de Negocios Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Creo que el mandato del Concejo Municipal es mejorar la calidad de vida excepcional de nuestra comunidad, alentar la participación activa de los ciudadanos, practicar el conservadurismo fiscal y proporcionar servicios superiores que protejan la salud, seguridad y bienestar del público.

La conducta inapropiada y la hostilidad por parte del Concejo y de los ciudadanos han generado titulares constantes sobre nuestra ciudad en los diarios. El resultado ha sido una devaluación de la imagen y la reputación de la Ciudad y del Concejo. Esto ha inhibido la capacidad del Concejo para cumplir con su mandato.

La falta de un liderazgo de calidad en el Concejo se produce en un momento peligroso. Dada la pérdida de fondos de la Agencia de Revitalización Urbana (\$3.7 millones anuales) y la volatilidad de la economía, ¡es crítico contar con un nuevo liderazgo! Necesitamos líderes que sean proactivos y no reactivos. Necesitamos cohesión y no división.

No podremos resolver los problemas de la ciudad con lemas, currículos resonantes o perogrulladas. Por lo tanto, tenemos que ser fiscalmente conservadores, por medio de planes y prácticas de gestión financiera prudentes y contemporáneas. Me comprometo a elaborar planes creativos y agresivos para hacer crecer los ingresos y maximizar la contribución de los activos y fuentes de ingresos de la ciudad, con énfasis inmediato en aquellos que no estén rindiendo a la altura de las circunstancias.

Creo que la manera de restaurar nuestro prestigio y asegurar una calidad de vida excepcional es adoptando uno de los principios centrales del Plan General de la ciudad: "Trabajo de equipo entre ciudadanos, funcionarios electos y nombrados, con respeto por los distintos puntos de vista y respaldo mutuo para alcanzar las metas comunes".

Para garantizar el futuro de nuestra ciudad estelar, necesitamos contar con planificadores visionarios y gente que sepa resolver problemas, trabajando en equipo. Soy un constructor de equipos exitoso, líder y participante en equipos. Webster define BONAFIDE como: "Buena fe sin fraude o decepción; auténtico; honesto..." Eso es lo que soy.

Asistí a la Universidad Estatal de Pennsylvania y tuve puestos de liderazgo ejecutivo en Marriott, US Foodservice y Chevron. En 2004, me jubilé y me mudé del área de la Bahía de San Francisco a Indian Wells con mi esposa Elle. Nos sentimos privilegiados e poder vivir aquí como residentes de tiempo completo; nos comprometemos a invertir una cantidad significativa de tiempo en actividades cívicas.

En la actualidad soy presidente de la junta directiva de Indian Wells Country Club Community-FAMD (una agencia de la Ciudad de Indian Wells que reporta al Concejo municipal); fui presidente de la Junta de Gobernadores del Indian Wells Country Club, y Presidente y Fundador del Comité de Endosos Políticos de Indian Wells.

Le pido respetuosamente su voto de confianza para poder liderar nuestra ciudad hacia el futuro.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

MITCH BLUMBERG

OCUPACIÓN: Ejecutivo de Organización sin Fines de Lucro

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me crié en Filadelfia, me gradué de la Universidad de Pennsylvania con título BA y un título JD (en leyes con beca completa). Después fui a Nueva York, fui Representante de Cuenta para marcas nacionales de J. Walter Thompson Company (una agencia de publicidad importante). Más tarde obtuve una MBA en administración de empresas en la Facultad de Negocios de Harvard (me gradué en el 5 percentil de calificaciones más altas). Fui presidente del gobierno estudiantil, Presidente del Comité de Educación de Harvard y asistí a las reuniones del cuerpo académico con poder de veto.

Desarrollé una carrera profesional en empresas, con puestos de ejecutivo senior y miembro de la junta directiva en compañías privadas y públicas - inversiones y emprendimientos de bienes raíces, capital de riesgo, servicios financieros, Internet y telecomunicaciones, como también cine y televisión en Los Angeles. Residí en Brentwood, Bel Air y Beverly Hills en LA durante 15 años antes de mudarme al desierto en 2006. En LA fui ejecutivo del estudio de cine - Vice presidente ejecutivo a cargo de los Negocios Legales y Comerciales - RKO Pictures, y después fui productor de cine independiente.

En el Desierto, supervisé el restaurant La Quinta por solicitud de socios Canadienses, para prepararlo para la venta. Después de la venta, me incorporé a Desert Arc como sub director Ejecutivo en 2009. Desert Arc presta servicio a 600 adultos con discapacidades del desarrollo, como autismo, parálisis cerebral, síndrome de Down, epilepsia, retraso mental y otros problemas médicos y de conducta. La agencia tiene 53 años de vida y es una de las organizaciones sin fines de lucro más grandes y antiguas del valle de Coachella.

Fui Miembro de la Junta Directiva y funcionario de organizaciones sin fines de lucro - colegio de graduados, iglesias, organizaciones profesionales, académicas, empresarias y de servicio - y decidí dedicarme por tiempo completo a Desert Arc después de una serie de fallecimientos de amigos y familiares en 2009. Desert Arc es una organización prominente que brinda capacitación vocacional, oportunidades de empleo y un programa social completo a 600 clientes en nuestro campus principal en Palm Desert, en Country Club al este de Monterey y en dos sucursales en Yucca Valley e Indio.

Me presento de candidato al Concejo Municipal de Indian Wells para restaurar el "orgullo del lugar..." en Indian Wells, para aportar una perspectiva de negocios experimentada y una comprensión integral de las oportunidades económicas y las ramificaciones de las acciones gubernamentales para los ciudadanos de Indian Wells. Sé cómo funciona el gobierno, los valores de las comunidades positivas, de las relaciones públicas y de los líderes cooperativos. Quiero que la comunidad tenga la confianza de que sus líderes electos trabajarán en el interés del público, para sostener la imagen más positiva de Indian Wells y mantener altos los valores de la propiedad y la calidad de vida de Indian Wells.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

WILLIAM T. POWERS

EDAD: 71

OCUPACIÓN: Banquero Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

"Únase a mí, como tantos vecinos suyos, para respaldar la reelección de Bill Powers. La experiencia, civilidad y sentido común de Bill son un ejemplo del liderazgo que se necesita en Indian Wells". Dick Oliphant.

Bill Powers tiene una visión clara de lo que es importante en nuestra comunidad. Y Bill tiene los antecedentes para demostrar que puede realizar lo que se propone:

- Producir un superávit en el presupuesto de Indian Wells
- Respaldo a las empresas locales y el desarrollo económico
- Promover a Indian Wells como destino de primera clase
- Mejorar la seguridad pública
- Realizar mejoras en el tendido de líneas subterráneas de servicios públicos y de infraestructura.

Bill es un líder de negocios con 45 años de experiencia bancaria - lo cual es esencial para proteger las finanzas de la Ciudad.

Bill es un líder comunitario respetado. Sus logros incluyen:

- Fundador y ex presidente de la Serie de Oradores del Ayuntamiento del Desierto
- Fundador y Jefe de la Fundación Healthy Families
- Subdirector de la Autoridad de Convenciones y Visitantes
- Ex presidente y miembro de la junta directiva de United Way

Tenemos la fortuna de vivir en una de las mejores comunidades imaginables. Pero no podemos dar por sentado nuestro futuro.

Bill Powers aporta sus décadas de experiencia para preservar y realzar la hermosa calidad de vida que hemos construido en Indian Wells.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE INDIAN WELLS**

TY PEABODY

EDAD: 69

OCUPACIÓN: Consultor de Negocios

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como residente de Indian Wells, quiero que me considere como candidato para el Concejo Municipal, para mejorar y brindar soluciones a los problemas actuales que enfrenta nuestra Ciudad. En los últimos años, nuestro Concejo Municipal ha tomado una dirección que me preocupa. El año pasado se descubrió que por muchos años el Concejo Municipal ha recibido beneficios y salarios que no se justifican y que van en detrimento de otros residentes de Indian Wells. Además, la falta de autocontrol fiscal en los últimos ocho años han colocado a Indian Wells en una posición financiera que no es muy satisfactoria.

Mis esfuerzos estarán dirigidos a implementar un gobierno Municipal responsable. De ser electo, me concentraré en los siguientes asuntos:

- Escuchar y respetar los derechos y deseos de todos nuestros residentes, no solo de unos pocos.
- Oponerme a los gastos innecesarios.
- Respaldo los controles rigurosos del presupuesto.
- Aumentar la cantidad de dinero en efectivo de la ciudad.
- Eliminar todos los beneficios del Concejo Municipal y limitar los salarios de los Concejales.
- Volver a hacer del Concejo Municipal un cuerpo de tiempo parcial.
- Tratar de actualizar el estatuto de la ciudad en lo que hace a:
 - Gastos de capital
 - Donaciones
 - Salarios/Beneficios
- Mejorar los ingresos y el flujo de caja de Indian Wells Club.
- Usar al máximo las propiedades no desarrolladas.
- Oponerme a cualquier extensión a Folgesson de la propiedad de Myles Crossing.
- Oponerme al ensanchamiento de la carretera 111.

Es el momento de cambiar la dirección y el liderazgo de nuestro Concejo Municipal. Esta comunidad es un lugar especial para vivir, y toda la publicidad negativa y la falta de responsabilidad ante los residentes de Indian Wells tiene que cambiar antes de que la reputación de la Ciudad quede dañada sin posibilidad de repararla.

Prometo devolver la integridad, responsabilidad cívica y respeto por Indian Wells que sus ciudadanos se merecen. Le pido su voto el 6 de noviembre.

Antecedentes

Mi esposa Valerie y yo hemos vivido en Indian Wells por más de diez años. Nací y me crié en Boston, Massachusetts. Asistí a la Universidad de New Hampshire, donde recibí un título BS. Tengo dos hijos: Brett, un entrenador de fútbol y Jennifer, abogada. En los últimos 29 años, ocupé numerosos puestos ejecutivos en la industria de la hospitalidad, como:

- Gerente de División de Federated Department Stores
- Gerente Ejecutivo de Swensen's Ice Cream
- Presidente de La Salsa
- Presidente de Paradise Bakery
- Dueño de Franquicia de Howard Johnson's, Kentucky Fried Chicken y Taco Bell
- Consultor de la industria de restaurantes desde 2005

Mi esposa Valerie es copropietaria del restaurant Don Diego en Indian Wells.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO A
DIRECTOR,
DISTRITO DE AGUA DEL VALLE DE COACHELLA, DIVISIÓN 2**

EDWIN "ED" PACK

OCUPACIÓN: Bombero Jubilado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

¡VOTE POR ED PACK!

SU AGUA: 429,936 personas usan el agua del Valle de Coachella

SU DINERO: Un presupuesto de \$264 MILLONES

SU VOTO: SU VOTO ES CRUCIAL para un FUTURO con agua de calidad a tarifas razonables.

Con 8 AÑOS de experiencia en el Concejo Municipal de Hesperia (que controlaba su propio departamento de agua) tengo una sólida EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA para liderar un distrito de agua.

Como BOMBERO jubilado, tengo una APRECIACIÓN PRÁCTICA de la IMPORTANCIA del agua.

EN EL DESIERTO NO HAY NADA MÁS IMPORTANTE QUE EL AGUA. LUCHARÉ POR PRESERVAR LA CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y EL PRECIO DEL AGUA. Nuestro sistema actual está envejeciendo, y no basta con hacer mantenimiento. Tenemos que modernizar nuestro sistema de suministro y almacenamiento de agua para poder cumplir con las crecientes demandas, de una manera fiscal y ecológicamente responsable. Pero solo lo podré hacer con su respaldo, en un distrito que se extiende desde Palm Springs hasta Coachella.

El día de las elecciones, recuerde: SU AGUA, SU DINERO y SU VOTO determinará el futuro de su valle. ¡GRACIAS POR SU VOTO!

¡VOTE POR ED PACK!

MEDIDA "Q" – CIUDAD DE INDIAN WELLS

ANEXO "A"

ORDENANZA NO. 2012-04

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS, CALIFORNIA, QUE ADICIONA LA SECCIÓN 2.08.160 AL TÍTULO 2, CAPÍTULO 2.08 AL CÓDIGO MUNICIPAL DE INDIAN WELLS REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE ALCALDE Y ALCALDE PRO TEMPORE

LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS, CALIFORNIA, ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. Título 2, Capítulo 2.08 del Código Municipal de Indian Wells se enmienda agregándole la Sección 2.08.160, que dice lo siguiente:

"2.08.160 Nombramiento de Alcalde y Alcalde Pro Tempore.

(a) Es el propósito e intención de esta sección establecer una rotación automática anual de miembros del concejo, para que ocupen el cargo de Alcalde y Alcalde Pro Tempore. Se pretende que la rotación automática anual permita que el mayor número de miembros del concejo tengan la oportunidad de ocupar la posición de alcalde y alcalde pro tempore durante su permanencia en el concejo de la ciudad. Esta sección no deberá ser enmendada o revocada sin antes obtener la aprobación de la mayoría de las personas que voten dicha enmienda o revocatoria propuesta, en una elección municipal general o específica a la que se cite para este propósito.

(b) En la primera reunión ordinaria del concejo de la ciudad, en diciembre de cada año, o tan pronto como sea razonablemente posible después de esta, en la eventualidad de que alguno de los miembros del concejo recién elegidos no haya tomado posesión, debido a la demora en la certificación de los resultados de la elección, el concejo de la ciudad debe nombrar de entre los miembros del concejo, al alcalde y al alcalde pro tempore, para que asuman dichas posiciones de inmediato, respectivamente. El nombramiento de alcalde y alcalde pro tempore debe realizarse basándose en la rotación entre todos los miembros del concejo, como se indica a continuación, y el alcalde y alcalde pro tempore deberán servir hasta que su correspondiente sucesor sea nombrado o se designe como vacante la posición, debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades de dicho cargo, como se define en la inciso (c):

(1) el miembro actual del concejo que haya servido como miembro continuo por la mayor cantidad de tiempo en el concejo de la ciudad sin haber servido como alcalde, deberá ser nombrado alcalde.

(2) el miembro actual del concejo que haya servido como segundo miembro continuo por la mayor cantidad de tiempo sin haber servido como alcalde, deberá ser nombrado alcalde pro tempore.

(3) si dos o mas miembros del concejo califican en igualdad de condiciones como aquí se establece para ser nombrados como alcalde, cualquier miembro que no haya servido anteriormente como alcalde, durante el periodo corriente continuo como miembro calificado del concejo deberá ser nombrado alcalde, y si después de esto, dos o más miembros del concejo califican en igualdad de condiciones para ser nombrado como alcalde, el miembro del concejo que entre ellos, haya recibido el mayor numero de votos en su elección al concejo más reciente, debe ser nombrado alcalde, y el miembro del concejo de entre ellos, que recibió el segundo mayor numero de votos en su elección más reciente al concejo, debe ser nombrado alcalde pro tempore, y si después de esto, dos o mas miembros del concejo califican en igualdad de condiciones para ser nombrados como alcaldes, el miembro del concejo cuyo nombre se escoja al azar, o por cualquier otro tipo de sistema aleatorio, debe ser nombrado alcalde, y el otro miembro del concejo debe ser nombrado alcalde pro tempore.

(4) si dos o más miembros del concejo califican en igualdad de condiciones de las aquí establecidas, para ser nombrados como alcalde pro tempore, el nombramiento del alcalde pro tempore se debe llevar a cabo siguiendo los mismos lineamientos y criterios establecidos para el nombramiento de alcalde en la inciso (b)(3).

(5) a menos que exista una disposición contraria, un miembro del concejo no deberá ser elegido como alcalde hasta que haya servido por lo menos un año completo de su periodo actual en el concejo de la ciudad, a menos que ningún otro miembro del concejo de la ciudad pueda sumir la posición de alcalde debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades de dicho cargo, como se define en la inciso (c).

(6) si la posición de alcalde queda vacante debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades de dicho cargo, como está definido en la inciso (c), el alcalde pro tempore debe ser nombrado alcalde por el resto de ese periodo de alcalde, y deberá ser nombrado nuevamente alcalde para el próximo periodo de la posición de alcalde si entonces cumple con los requisitos que aquí se establecen, téngase en cuenta que los servicios prestados para este término parcial de alcalde no se deberá considerar como servicios prestados como alcalde, para propósitos de la inciso (b)(1), (2) y (3).

(7) si el cargo de alcalde pro tempore, queda vacante debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades del cargo, tal como se define en la inciso (c), el miembro del concejo calificado siguiente para ser nombrado alcalde pro tempore deberá ser nombrado alcalde pro tempore por el resto de ese periodo de alcalde pro tempore, y deberá volver a ser nombrado alcalde pro tempore para el periodo siguiente completo del cargo de alcalde pro tempore, si entonces cumple con los requisitos que aquí se establecen, sin embargo téngase en cuenta que dicho servicio no se considerará como servicio prestado como alcalde pro tempore, para propósitos de la inciso (b)(1), (2) y (3).

(c) Un miembro del concejo no debe ser nombrado alcalde o alcalde pro tempore, y se considerará que el alcalde y el alcalde pro tempore abandonan su cargo, si tienen alguna incapacidad para cumplir con las responsabilidades del cargo. Como se usa en esta sección, la expresión "la incapacidad de cumplir con las responsabilidades del cargo" debe significar por lo menos una de las siguientes:

(1) ausencia injustificada por más de cuatro (4) reuniones ordinarias o especiales del concejo de la ciudad, dentro del periodo de doce (12) meses anteriores de ser nombrado como alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, o durante el periodo de servicio como alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente;

(2) renuncia a, o decisión voluntaria, de no asumir el nombramiento al cargo de alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente;

(3) muerte o incapacidad física debido a una condición médica limitante severa del alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, para desempeñar sus obligaciones presentes asignadas por el concejo de la ciudad.

(4) incapacidad mental (por ejemplo derrame cerebral severo, lesión de cabeza importante, un ataque de nervios importante, o enfermedad mental importante) del miembro del concejo, que de otra forma este calificado aquí para ser nombrado, o que este sirviendo en el cargo aplicable, de alcalde o alcalde pro tempore, como sea determinado en una reunión pública por la mayoría del concejo de la ciudad y totalmente constituido;

(5) en el caso de que sea determinado por el concejo de la ciudad, a su discreción, se aplique lo que sigue, en cuanto al nombramiento o remoción, como corresponda, del alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, censurar en una reunión pública por una mayoría del concejo de la ciudad, que esté plenamente constituido, y que de como resultado ya sea, (A) una falla repetida del alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, de representar las posiciones adoptadas al representar a la ciudad, y no a si mismo como individuo, después de que el concejo de la ciudad le haya entregado una advertencia por escrito, concerniente a dicha falla, o (B) una violación a una exigencia de ley, que se refiera a la conducta de oficiales públicos, diferentes a lo establecido en la inciso (c)(6), como sea determinado por una comisión, agencia u oficial gubernamental que no sea parte de la ciudad;

(6) arresto mientras esté sirviendo de alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, por una contravención o cualquier crimen violento o cuestionamiento moral, siempre y cuando el proceso legal de dicha contravención u otro crimen, no sea terminado mediante una petición de negociación o por condena, entonces el miembro del concejo debe desde ese momento ser colocado en posición prioritaria detrás del alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, o de la forma como haya sido establecido en la inciso (b).

(d) Como se usa en esta sección, el termino "califica", "calificado" y "calificar aquí" significa que un miembro del concejo cumple con las prioridades y criterios establecidos para la selección de alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, y establecido en la inciso (b)."

SECCIÓN 2. Si cualquiera de las secciones, incisos, cláusulas, frases, o provisiones de esta ordenanza o de su aplicación a cualquier persona o circunstancia se toma como invalidada, o inconstitucional, por parte de cualquier tribunal o jurisdicción competente, dicha invalidez o inconstitucionalidad, no deberá afectar la validez de cualquiera de las otras provisiones, o aplicación, y con este fin las provisiones de esta ordenanza se declaran como separables. La ciudadanía mediante este documento declara que ellos aprobarían esta ordenanza y cada sección, inciso, frases, cláusula, frase, o disposición de la misma, sin considerar el hecho de que cualquiera de las secciones, incisos, frases, cláusulas, o provisiones del mismo, sean declaradas inválidas o inconstitucionales.

SECCIÓN 3. Esta ordenanza debe entrar en efecto solo si es aprobado por una mayoría de los votantes elegibles de la ciudad de Indian Wells que hayan votado en una elección general municipal que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2012, y deberá entrar en efecto inmediatamente después de que el concejo de la ciudad haya certificado los resultados de la elección municipal general por resolución.

SECCIÓN 4. Por medio de la presente se autoriza al alcalde a adoptar esta ordenanza por la ciudadanía votante a partir del 6 de noviembre de 2012, al firmar en la parte inferior donde se indica.

Por medio de la presente certifico que la ordenanza en curso **PASÓ, APROBÓ, Y FUE ADOPTADO** por la ciudadanía de la ciudad de Indian Wells el 6 de noviembre de 2012.

Fecha:

ALCALDE

CERTIFICA:

APROBADA EN CUANTO A FORMA POR:

RODERICK J. WOOD
GERENTE PROVISIONAL/SECRETARIO DE LA CIUDAD

STEPHEN P. DEITSCH
ABOGADO DE LA CIUDAD

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “Q”

La Medida “Q” propone la aprobación de la ordenanza Número 2012-04 por los votantes calificados de la ciudad de Indian Wells.

El proyecto dispondría que, en la primera reunión ordinaria anualmente en diciembre, el concejo nombrara un miembro del concejo como alcalde y un miembro del concejo como alcalde pro tempore. El miembro del concejo que lleve el mayor tiempo de manera continua sirviendo en el concejo sin haber servido como alcalde, deberá ser nombrado como alcalde, y el miembro del concejo que lleve la segunda mayor cantidad de tiempo sirviendo en el concejo de manera continua sin haber servido como alcalde será nombrado alcalde pro tempore. Actualmente el alcalde y el alcalde pro tempore son nombrados anualmente de entre todos los miembros del concejo y pueden cambiarse en cualquier momento por una mayoría de votos del concejo.

La ordenanza proveerá, un procedimiento específico para la selección del alcalde y el alcalde pro tempore si dos o más miembros del concejo califican en igualdad de condiciones para ser nombrados. El alcalde y alcalde pro tempore deben servir hasta que su sucesor respectivo sea nombrado, o hasta que quede vacante su cargo debido a una incapacidad de cumplir con las responsabilidades de dicho cargo.

Un miembro del concejo no debe ser nombrado alcalde o alcalde pro tempore, y se considerará que el alcalde y el alcalde pro tempore nombrados abandonan su cargo, si tienen alguna incapacidad para cumplir con las responsabilidades del cargo, por una o más de las siguientes razones:

1. ausencia injustificada por más de cuatro (4) reuniones ordinarias o especiales del concejo de la ciudad, dentro del periodo de doce (12) meses anteriores de ser nombrado como alcalde o alcalde pro tempore, respectivamente, o durante el periodo de servicio como alcalde o alcalde pro tempore;
2. renuncia a, o decisión voluntaria, de no asumir el nombramiento al cargo de alcalde o alcalde pro tempore;
3. muerte o incapacidad física;
4. incapacidad mental;
5. en el caso de que sea censurado por la mayoría del concejo de la ciudad, por razones específicas establecidas en la propuesta de ley; y
6. arresto por una contravención o cualquier crimen violento o cuestionamiento moral, siempre y cuando el proceso legal de dicha contravención u otro crimen, no sea terminado mediante una petición de negociación o por convicción, dicho miembro del concejo debe ser colocado en posición prioritaria para volverlo a nombrar para el cargo.

Si el cargo de alcalde, queda vacante debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades del cargo, el alcalde pro tempore deberá ser nombrado alcalde y deberá volver a ser nombrado alcalde para el periodo siguiente completo del cargo. Además, si el cargo de alcalde pro tempore, queda vacante debido a la incapacidad de cumplir con las responsabilidades del cargo, el miembro del concejo calificado siguiente para ser nombrado alcalde pro tempore deberá ser nombrado alcalde pro tempore por el resto de ese periodo de alcalde pro tempore, y deberá volver a ser nombrado alcalde pro tempore para el periodo siguiente completo del cargo.

La medida “Q” requiere aprobación de una mayoría de los votantes. Una votación de “sí” para la medida “Q” aprobará la ordenanza descrito arriba. Una votación de “no” contra la medida “Q” mantendrá el estatus quo.

S/ Oficina del Fiscal del Distrito, Ciudad de Indian Wells
Stephen P. Deitsch, Abogado de la ciudad

NO SE PRESENTARON ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA “Q”

MEDIDA "R" – CIUDAD DE INDIAN WELLS

ANEXO "A"

ORDENANZA LEY NO. 2012-07

UNA ORDENANZA QUE AUTORIZA A LA CIUDAD DE INDIAN WELLS A IMPONER, RECAUDAR Y COBRAR UN IMPUESTO ESPECIAL A PARCELAS PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO DEL PAISAJE Y MEJORA DEL ALUMBRADO

EN TANTO QUE, conforme a Ley del Paisaje y Alumbrado de 1972 (Código de Calles y Autopistas de California sección 22500 et seq.) la ciudad de Indian Wells (la "Ciudad") conformó diecisiete distritos separados de observación para el mantenimiento del paisajes y el alumbrado (los LLMDs) con el propósito de financiar el mantenimiento y el servicio de las mejoras del paisaje (que se define más detalladamente aquí) dentro de las servidumbres de paso dentro de la ciudad; y

EN TANTO QUE, en 1991, los LLMDs fueron consolidados en un solo distrito de observación para el mantenimiento del paisaje y alumbrado (el "Distrito del Paisaje y Alumbrado Número 91-1"), con dieciocho zonas establecidas en éste, y

EN TANTO QUE, aunque las mejoras que se mantienen y se les hace servicio por medio del Distrito del Paisaje y Alumbrado 91-1, están localizadas a lo largo de la ciudad, no todos los dueños de propiedades dentro de la ciudad pagan gravámenes por el mantenimiento y servicio de las mejoras, pero disfrutan y se benefician por las mejoras; y

EN TANTO QUE, los actuales gravámenes son insuficientes para recuperar el costo del mantenimiento y servicios de las mejoras y la ciudad está interesada en proveer una financiación adecuada para el mantenimiento y servicio de dichas mejoras para el beneficio de toda la comunidad; y

EN TANTO QUE, la ciudad debe encontrar inmediatamente una solución para proveer la financiación adecuada para el mantenimiento y servicio de las mejoras; y

EN TANTO QUE, la ciudad desea imponer, gravar y cobrar un impuesto especial a los parcelas para proveer dicho financiamiento, y anticipar futuras demandas; y

EN TANTO QUE, de acuerdo a los artículos constitucionales de California XIII A, sección 4, XIII C, sección 2(d), y XIII D, sección 3(a), y sección del Código de Gobierno 50075, 50077, 53722, y 53724, ningún gobierno local podrá imponer, extender, o aumentar, ningún impuesto espacial hasta que ese impuesto sea sometido a elección y aprobado con un voto afirmativo de dos tercios del electorado calificado que vote en las elección; y

EN TANTO QUE, la ciudad está autorizada a imponer, gravar y cobrar el impuesto especial de parcelas a una tasa máxima de \$171.00 por propiedad imponible dentro de la ciudad de Indian Wells a partir del 1 de julio de 2013, y puede ajustarse por inflación el impuesto especial a parcelas anualmente cada año fiscal para recuperar los incrementos en el costo de proveer el mantenimiento y servicio de las mejoras; y

EN TANTO QUE, el ajuste anual automático a dicho impuesto especial a parcelas debe iniciarse el 1 de julio de 2014 y puede imponerse cada julio 1, desde ahí en adelante; y

EN TANTO QUE, debido a que los ingresos del impuesto especial a los parcelas serán suficientes para financiar el mantenimiento y servicio de las mejoras del paisaje, la ciudad suspenderá la tasación, gravamen y cobro del impuesto a los beneficios especiales sobre parcelas, localizados dentro del Distrito de Paisaje y Alumbrado Número 91-1 y las 18 zonas dentro de éste, durante el tiempo en que el impuesto espacial sobre los parcelas esté impuesto, gravado y cobrado, por la ciudad.

LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE INDIAN WELLS ORDENA lo siguiente:

SECCIÓN 1. Manifiestos. Los manifiestos establecidos más arriba son incorporados a este documento y por esta referencia convertidos en parte operacional del presente.

SECCIÓN 2. Definiciones. A menos que el contexto lo requiera de manera distinta, los términos definidos en esta sección 2 deben tener para todos los efectos de esta ordenanza, los significados que se especifican aquí.

"Ciudad" significa la ciudad de Indian Wells.

"Mejora" significa una de las siguientes combinaciones:

- (a) La instalación o sembrado de paisaje.
- (b) La instalación o construcción de estatuas, fuentes, y otras estructuras y facilidades ornamentales.
- (c) La instalación o construcción de instalaciones de alumbrado público, incluyendo pero no limitado a, luces de tráfico.
- (d) La instalación o construcción de cualquier facilidad que sean accesorias de cualquiera de las anteriores, o que sean necesarias o convenientes para el mantenimiento o servicio de las mismas, incluyendo, pero no limitado a graduación, limpieza o remoción de desperdicios, la instalación o construcción de andenes, desagües, paredes, caminos laterales, pavimentos, aguas, irrigación, drenaje, o facilidades eléctricas.
- (e) La instalación de mejoras de parques o de recreación, incluyendo pero no limitado a todas las siguientes:
 - (1) Preparación de terrenos, tales como graduación, nivelación, cortes, rellenos, colocar césped, paisajismo, sistemas de irrigación, andenes, y drenajes.
 - (2) Alumbrado, equipo de patios de juegos, canchas deportivas, y baños públicos.
- (f) El mantenimiento y/o servicio, de cualquiera de las anteriores, y de cualquier mejora autorizada por la subdivisión (i).

(g) La adquisición de terrenos para parques, para propósitos de recreación, o de espacios abiertos.

(h) La adquisición de cualquier mejora de alguna otra forma autorizada de acuerdo a esta sección.

(i) La adquisición o construcción de cualquier centro comunitario, auditorio municipal o facilidad pública similar para presentaciones en interiores de espectáculos, espectáculos, producciones escénicas, convenciones, exhibiciones, concursos de belleza, reuniones, fiesta, u otros eventos, actividades de grupos, o funciones, ya sean estos públicos o privados.

"Gastos Incidentales" quieren decir e incluyen todas las siguientes:

(a) Cualquier otro gasto incidental a la construcción, instalación, o mantenimiento y servicio de las mejoras.

(b) Costos asociados a la administración el gravamen anual y cobro del impuesto especial a parcelas, y el costo de la elección.

El "paisajismo" o "paisaje", quiere decir árboles, arbustos, pasto, u otra vegetación ornamental.

"Mantener" o "mantenimiento" quiere decir el suministro de servicios y materiales para el mantenimiento, operación y servicio cotidiano y usual, de cualquier mejora, incluyendo:

(a) Reparaciones, remoción, o reemplazo, de todas o partes de cualquier mejora.

(b) Proveer por la vida, crecimiento, salud y belleza del paisaje, incluyendo cultivo, irrigación, recorte, fertilización, fumigación, o tratamiento de enfermedades o lesiones.

(c) La remoción de recortes, basura, desperdicios, y otros desechos sólidos.

(d) La limpieza, pulimento, y pintura de paredes y otras mejoras para remover o cubrir graffiti.

"Instalaciones de alumbrado público" quiere decir todo trabajo o mejoras usadas o útiles para el alumbrado de cualquier lugar público, incluyendo estantes ornamentales, luminarias, postes, soportes, túneles, alcantarillas, sótanos, conductos, tuberías, cables, conductores, plataformas, cabos, transformadores, aisladores, contactos, interruptores, capacitadores, medidores, circuitos de comunicación, aplicaciones, anexos, y accesorios.

"Lugares públicos quiere decir una o una combinación de los siguientes:

(a) Cualquier calle pública, autopista, carretera, callejón, vía, boulevard, paseo, o cualquier otra vía dedicada a o utilizada para uso público.

(b) Cualquier propiedad pública, servidumbre de paso, o interés arrendado que esté en uso para realizar un acto público y que colinde con cualquiera de las formas descritas en la subdivisión (a).

"Servicio" o "servir" quiere decir el proveer:

(a) Electricidad corriente o energía, gas, o cualquier otro agente iluminante para el alumbrado de cualquier facilidad pública o para la iluminación u operación de cualquier otra mejora.

(b) Agua para la irrigación de cualquier paisaje, la operación de cualquier fuente, o el mantenimiento de cualquier otra mejora.

"Impuesto especial de parcelas" quiere decir el impuesto a parcelas autorizado para ser impuesto, gravado, y cobrado de acuerdo a esta ordenanza y aprobado por un voto afirmativo de las dos terceras partes de los electores calificados, que voten en la elección del 6 de noviembre de 2012.

"Propiedad imponible" quiere decir cualquier unidad de propiedad de finca raíz que reciba una factura de cobro de impuestos por separado, por el valor de la propiedad, proveniente del departamento de impuestos del condado de Riverside.

SECCIÓN 3. Impuesto Especial a Parcelas. La ciudad está autorizada por la presente a imponer, gravar y cobrar un impuesto espacial a los parcelas. El propósito específico del impuesto especial a los parcelas es financiar los costos del mantenimiento y el servicio anual de las mejoras localizadas en los lugares públicos a través de la ciudad, y cualquier gasto incidental de estos. A excepción de lo provisto en el artículo 8, de esta propuesta de ley, el impuesto especial a las parcelas debe ser impuesto, gravado, y cobrado con un monto máximo de \$171.00 por propiedad imponible.

SECCIÓN 4. Cuenta Especial. Los ingresos del impuesto especial a parcelas deben ser depositados en una cuenta especial, creada y mantenida por la ciudad, y utilizada solo para el propósito específico identificado en la sección 3 de la presente.

SECCIÓN 5. Medidas Contables. Mientras cualquier ingreso del impuesto especial a parcelas pueda ser inesperado, el administrador de la ciudad deberá causar un informe que debe ser preparado por un auditor independiente y que debe ser presentado ante el concejo de la ciudad a mas tardar el 31 de diciembre de cada año, iniciando el 31 de diciembre de 2013, declarando (1) el monto de los ingresos del impuesto especial a parcelas recolectado en ese año, y (2) el estado de cualquier proyecto o descripción de cualquier servicio o programa financiado con las utilidades del impuesto especial a parcelas. El informe puede relacionarse al año calendario, o cualquier otro periodo anual adecuado, como determine el administrador de la ciudad, y puede ser incorporado a, o presentado con el presupuesto, o auditoría anual, u otra rutina de informe apropiada presentada al concejo de la ciudad.

SECCIÓN 6. Informe Anual. La ciudad debe adoptar un informe escrito anual que deberá contener la descripción de cada lote o parcela de propiedad imponible con el impuesto espacial a parcelas, el monto del impuesto especial a parcelas por cada lote o parcela de propiedad imponible por año fiscal, y la base y horario, para el impuesto especial autorizado. Toda propiedad que esté exenta o que no se grave con los valores del impuesto o no se haga el cobro del impuesto especial a parcelas por cualquier razón, debe ser final y vinculante. Los contribuyentes de impuestos que deseen retar la determinación de los asesores del condado deben hacerlo bajo los procedimientos de corrección de error en la clasificación de propiedad de acuerdo a la sección 4876.5 del Código de Ingresos e Imposiciones de California u otro procedimiento aplicable. Los pagadores de impuestos que busquen un reembolso del

impuesto especial a parcelas deberá seguir los procedimientos aplicables a los reembolsos de impuestos a la propiedad de acuerdo al Código de Ingresos e Imposiciones de California.

SECCIÓN 7. Aplicación del Impuesto Especial a Parcelas. El impuesto especial a parcelas debe ser evaluado para cada los dueños de cada propiedad imponible dentro de la ciudad, a menos que el dueño esté exento de la imposición por ley, en cuyo caso, el impuesto debe ser evaluado al dueño en posesión del interés de dicha parcela, a menos que dicho poseedor también esté exento del impuesto por ley.

SECCIÓN 8. Imposición del Impuesto especial a parcelas. El impuesto especial a parcelas debe ser impuesto, gravado, y cobrado cada año, iniciando el 1 de julio de 2013, sobre todas las propiedades imponibles, mejoradas o sin mejorar, dentro de los límites de la ciudad, a una tasa máxima de ciento setenta y un dólares (\$171.00) por año por propiedad imponible. Sin embargo, hay que tener en cuenta que dicha tasa podrá ser ajustada anualmente por inflación. Cada año fiscal, iniciando el año fiscal del 2013-14, el máximo permitido de impuesto especial puede ser aumentado por el porcentaje del cambio en el año que termina en enero precedente al inicio del año fiscal del Índice al Precio del Consumidor Para Todo Consumidor Urbano (CPI-U), para el área de Los Ángeles-Riverside-Orange County. Los ajustes anuales por inflación no deben sobre pasar el tres por ciento (3%) anual. Si por cualquier razón el cambio porcentual en el CPI-U es negativo, la apreciación máxima no debe disminuir a causa de dicha disminución porcentual y permanecerá en el monto establecido en el año fiscal anterior sin considerar los ajustes CPI-U. Sin embargo, si el concejo de la ciudad determina que un ajuste por inflación no es necesario, en un año fiscal determinado, el concejo de la ciudad no está obligado a aumentar el impuesto especial a parcelas en ese año fiscal.

SECCIÓN 9. Suspensión de evaluaciones de beneficios especiales. Iniciando el 1 de julio, 2013, la ciudad debe suspender la imposición, gravamen, y cobro de la apreciación del impuesto especial a parcelas dentro del Distrito de Paisaje y Alumbrado Número 91-1 y cada zona dentro de ésta durante el tiempo que el impuesto especial a parcelas autorizado de acuerdo a esta ordenanza sea impuesto, gravado y cobrado por la ciudad. .

SECCIÓN 10. Divisibilidad. El impuesto especial a parcelas no debe aplicarse a las personas, entidades, o propiedades a la cual la ciudad no tiene el poder para imponer el impuesto aquí previsto. Si por alguna razón alguna disposición de esta ordenanza o de su aplicación se encuentra invalidada, o si el impuesto especial a parcelas se encuentra inaplicable a cualquier parcela específica, dentro de la ciudad por un tribunal de jurisdicción competente, el equilibrio de esta ordenanza y la aplicación del impuesto especial a parcelas, a las demás parcelas dentro de la ciudad no se deberán afectar y, con este fin, las provisiones de esta ordenanza son separables.

SECCIÓN 11. Sucesores. En toda la extensión permitida por la ley, esta ordenanza, y su autorización de impuesto especial a parcelas y su autoridad, debe ser vinculante para cualquier sucesor que tenga intereses en el mantenimiento y servicio de las mejoras de la ciudad.

SECCIÓN 12. Esta ordenanza debe entrar en efecto solo si es aprobado por una mayoría de los votantes elegibles de la ciudad de Indian Wells que hayan votado en la elección general municipal que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2012, y deberá entrar en efecto inmediatamente después de que el concejo de la ciudad haya certificado los resultados de la elección municipal general por resolución.

SECCIÓN 13. Por medio de la presente se autoriza al alcalde a adoptar esta ordenanza por la ciudadanía votante a partir del 6 de noviembre de 2012, al firmar en la parte inferior donde se indica.

Por medio de la presente certifico que la ordenanza fue **PASADA, APROBADA Y ADOPTADA** por la ciudadanía de la ciudad de Indian Wells el 6 de noviembre de 2012.

Fechado:

ALCALDE

CERTIFICA:

APROBADO EN CUANTO A FORMA POR:

RODERICK J. WOOD
GERENTE PROVISIONAL/SECRETARIO

STEPHEN P. DEITSCH
ABOGADO DE LA CIUDAD

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “R”

La ciudad de Indian Wells formó dieciocho distritos para el mantenimiento del alumbrado y paisajismo (“LLMDs”) para financiar el mantenimiento y servicio de las mejoras en las servidumbres de paso en la Autopista 111, Cook Street, y Eldorado Drive (“Mejoras”) dentro de la ciudad. En 1991, los LLMDs se consolidaron en un solo distrito (el “LLMD Número. 91-1”), que tiene dieciocho zonas. Aunque las mejoras mantenidas dentro de LLMD No. 91-1 están localizadas a través de la ciudad, no todos los dueños de propiedades de la ciudad pagan la apreciación por su mantenimiento.

La Medida “R” propone adoptar una ley que autoriza a la ciudad a imponer un impuesto a las parcelas de todas las propiedades imponibles dentro de la ciudad con el propósito específico de financiar el mantenimiento y servicio de las mejoras localizadas en LLMD No. 91-1. El impuesto a las parcelas sería impuesto a una tasa de \$171 por parcela imponible iniciando a partir del 1 de julio de 2013. Por cada año fiscal iniciando a partir del año fiscal de 2014-15, el impuesto a las parcelas autorizado podría aumentarse, de acuerdo a las necesidades, en el cambio porcentual del Índice de Precios de Consumidores Urbanos (“CPI-U”), para el área de Los Ángeles-Riverside-Orange County para el año que termina el 31 de diciembre precedente, con un máximo de 3%. Si por alguna razón, el cambio porcentual es negativo, el impuesto máximo permitido no puede disminuirse y permanecería en el monto establecido para el año fiscal anterior. Si el concejo de la ciudad determina que no es necesario hacer un ajuste por inflación en un año fiscal, el concejo de la ciudad no estaría obligado a aumentar el impuesto a las parcelas en ese año fiscal.

Si el impuesto a las parcelas es aprobado por los votantes, la ciudad suspenderá a partir del 1 de julio de 2013, la imposición, gravamen y cobro de la valoración de beneficios especiales sobre las parcelas residenciales dentro de LLMD Número. 91-1 durante el tiempo en que se esté imponiendo, gravando y cobrando el impuesto a las parcelas por parte de la ciudad. Debido a que hay costos adicionales en el mantenimiento de algunas mejoras que benefician de manera especial a parcelas no residenciales en las zonas A8, A11A, A11C, y E de LLMD Número. 91-1, la valoración de beneficios especiales para parcelas no residenciales dentro de estas zonas no se suspendería.

Con el fin de que la ciudad adopte el impuesto a las parcelas propuesto y la suspensión resultante de las valoraciones sobre los lotes residenciales en la LLMD Número 91-1, la Medida “R” debe ser aprobada por dos terceras partes de los votantes que voten en la elección sobre la Medida “R”.

Una votación de “sí” sobre la Medida “R” autoriza a la Ciudad a (1) imponer el impuesto sobre parcelas, comenzando el 1 de julio de 2013, a la tasa de \$171 por parcela imponible por año; y (2) estipula ajustes inflacionarios anuales del impuesto con un techo del 3%.

Una votación de “no” sobre la Medida “R” prohíbe que la ciudad (i) imponga el impuesto a las parcelas a partir del 1 de julio de 2013, con un monto de \$171 por parcela imponible por año, y (ii) provea ajustes inflacionarios anuales del impuesto con techo del 3%.

F/ Oficina del Fiscal de la Ciudad de Indian Wells
Stephen P. Deitsch, Abogado de la Ciudad

ARGUMENTO CONTRA LA MEDIDA “R”

Indian Wells no necesita un nuevo impuesto a las parcelas. Se le pide a los residentes de la ciudad que voten “NO” sobre la Medida “R” porque beneficia inapropiadamente a un número limitado de propiedades privadas sobre la Autopista 111, Cook y Eldorado al exigir que todas las otras parcelas a pagar el costo del embellecimiento por esos pocos.

El distrito de Paisajismo y Mantenimiento 91-1 existente (LLMD) está constituido de 18 zonas que incluye muchas, pero no todas las parcelas sobre las calles mencionadas. Al momento de la compra, todos los residentes afectados por la LLMD deberían haber sido notificados que un costo de ser dueño de sus hogares incluía el costo de paisajismo y mantenimiento de sus propiedades como lo exige la LLMD.

Bajo la Medida “R”, todas las parcelas dentro de la ciudad ahora van a compartir el costo de paisajismo y alumbrado para las propiedades afectadas por la LLMD. En algunas zonas dentro de la LLMD, el costo en realidad aumentará debido a que el nuevo impuesto es mayor que la tarifa LLMD actual. Otras parcelas pagarán menos ya que su costo se compartirá con todos los dueños de parcelas.

Para las parcelas afectadas por la tarifa de LLMD, la solución está en recortar gastos anuales, tal como todos hacemos al limitar nuestros presupuestos. Un poco menos de color que se siembre cada año, no hará que las parcelas afectadas, o la ciudad, menos apreciada. Bajo el nuevo impuesto, el gobierno de la ciudad estará más involucrado directamente en el negocio del paisajismo, lo que prácticamente garantiza un incremento de costos.

La medida “R” asigna un valor mayor injusto sobre las parcelas seleccionadas, que ahora pueden volverse hacia los impuestos de la ciudad para embellecer sus propiedades. Bajo la Medida “R” debemos pagar, no solo por nuestro paisajismo y mantenimiento, sino además por las propiedades privadas LLMD también.

No necesitamos pagar un impuesto por el embellecimiento de propiedades dentro de la ciudad. Vote “No” en la “R”.

Por: Michael J. Andelson

NO SE PRESENTARON ARGUMENTOS A FAVOR DE LA MEDIDA “R”

MEDIDA "S" - CIUDAD DE INDIAN WELLS

ANEXO "A" PROPUESTA DE ENMIENDA A LA CARTA CONSTITUTIVA

1. Se añade la Sección 101 al Artículo I de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Indian Wells para que lea como sigue:

"Sección 101. Compensación de Miembros del Concejo. Excepto como reza a continuación o como pueda ser requerido por la ley federal o estatal aplicable, no se deben desembolsar fondos de la Ciudad ni se debe ofrecer nada de valor a, o en nombre de, ningún miembro del Concejo de la Ciudad para su uso o beneficio personal.

El Tesorero Municipal está autorizado a realizar los siguientes pagos:

Por servicios prestados como miembro del Concejo de la Ciudad –
\$1,000 al mes

Por servicios prestados como Alcalde - \$500 adicionales al mes

Por servicios prestados como Alcalde Pro Tem - \$250 adicionales al mes

A partir del 1 de julio de 2014 y cada año a partir de entonces, el Tesorero Municipal ajustará las cantidades anteriores para reflejar cualquier cambio en el Índice de Precios del Consumidor para esta área según lo determinado por la Oficina de Normas Laborales del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos.

Nada en este documento será interpretado como una prohibición del reembolso de los gastos ordinarios y necesarios incurridos en el cumplimiento de los deberes como miembro del Concejo Municipal, Alcalde o Alcalde Pro Tem, siempre que tales gastos hayan sido incurridos razonablemente y aprobados con anterioridad por el Concejo de la Ciudad".

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA "S"

La Medida "S" propone una enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad de Indian Wells. Esta establecería que ningún fondo municipal ni otros elementos de valor pueden ser suministrados a o en nombre de ningún Miembro del Concejo de la Ciudad para su uso o beneficio personal, salvo lo dispuesto en el mismo o lo requerido por la ley estatal o federal. La Medida "S" fue propuesta por petición de una iniciativa firmada por más del 15% de los votantes registrados de la Ciudad.

La enmienda propuesta añadiría la Sección 101 al Artículo I de la Carta Constitutiva para afirmar que se pueden hacer los siguientes pagos a Miembros del Concejo de la Ciudad:

1. Por servicios prestados como Miembro del Concejo de la Ciudad - \$1,000 al mes
2. Por servicios prestados como Alcalde - \$500 adicionales al mes
3. Por servicios prestados como Alcalde Pro Tem - \$250 adicionales al mes

A partir del 1 de julio de 2014 y cada año a partir de entonces, la Medida "S" requeriría que el Tesorero Municipal deberá ajustar las cantidades anteriores para reflejar los cambios en el Índice de Precios del Consumidor ("IPC") para esta área, según lo determinado por la Oficina de Normas Laborales del Departamento del Trabajo de los EE.UU.

Además de los pagos anteriores, la Medida "S" permitiría el reembolso de los gastos ordinarios y necesarios incurridos en el cumplimiento de los deberes como miembro del Concejo Municipal, Alcalde o Alcalde Pro Tem, siempre que tales gastos hayan sido incurridos razonablemente y aprobados con anterioridad por el Concejo de la Ciudad.

Los Miembros del Concejo son remunerados actualmente conforme a la Sección 2.08.050 del Código Municipal de la Ciudad de Indian Wells, el cual establece que los Miembros del Concejo recibirán un estipendio de \$2,500.00 por mes, sujeto a un ajuste del Costo de Vida anual hasta un límite de \$100.00. Por aprobación del presupuesto del año en curso, los Miembros del Concejo han reducido su sueldo actual a \$2,300.00 por mes. Además, en la actualidad, los Miembros del Concejo pueden recibir una compensación en forma de boletos en posesión y bajo el control de la Municipalidad, a eventos de entretenimiento, diversión, recreación y similares.

La ley estatal requiere que los Miembros del Concejo en funciones permanezcan en el plan de beneficios definido CalPERS, una vez que hayan elegido optar por ser miembros de dicho CalPERS. Todos los Miembros del Concejo han optado por esta elección. Por lo tanto, los Miembros del Concejo en funciones no sólo deben continuar participando en CalPERS sino que la Municipalidad debe seguir contribuyendo con el plan de beneficios definido CalPERS, a su nombre, en la forma de aporte exigido al empleador.

Si se adopta la Medida "S", la cantidad a pagar se reduciría a \$1,000.00 por mes para los miembros del Concejo y a \$1,500.00 y \$1,250.00 por mes para el Alcalde y el Alcalde Pro Tem, respectivamente, sujeto a un ajuste anual del IPC, más los gastos normales, necesarios y razonables incurridos y aprobados por el Concejo con antelación.

Si es aprobada por los votantes, esta enmienda a la Carta podrá ser modificado o revocado por el voto de la gente.

La Medida "S" requiere la aprobación de una mayoría de los votantes. El voto favorable para la Medida "S" aprobará la enmienda de la carta Constitutiva de la Ciudad descrita anteriormente. Un voto en contra de la Medida "S" mantendrá el status quo.

F/ Oficina del Abogado de la Ciudad, Ciudad de Indian Wells
Stephen P. Deitsch, Abogado de la Ciudad

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "S"

DETENGA la remuneración excesiva para los Miembros del Concejo de Indian Wells.

El exceso de remuneración y beneficios para los funcionarios electos erosiona la confianza del público en el gobierno.

Los miembros de nuestro Concejo de la Ciudad de Indian Wells votan para establecer su propia remuneración y beneficios. Ellos han abusado de su autoridad.

Según los registros municipales oficiales, en los últimos cinco años, nuestros Miembros del Concejo recibieron cada uno un promedio de \$61,800 por año en salarios y beneficios (los registros están disponibles en <http://www.cityofindianwells.com/city-council/agendas>).

¡Eso no es todo! En la actualidad, cada Miembro del Concejo está inscrito en el generoso sistema público de pensiones del estado en el que son elegibles para recibir decenas de miles de dólares en beneficios adicionales cada año por el resto de sus vidas.

¡Los beneficios de pensiones y de atención médica de por vida para cada Miembro del Concejo en funciones podrían superar los \$500,000!

Este sistema de compensación es excesivo para una ciudad de 5,000 habitantes, donde los Miembros del Concejo asisten a unas cuantas reuniones al mes.

Por eso, más de 700 de sus vecinos firmaron peticiones para someter la Medida "S" a votación.

La Medida "S" reformará nuestra carta constitutiva municipal y limitará el monto de las compensaciones que nuestros Miembros del Concejo pueden recibir hasta \$1,000 por mes... PUNTO.

Eso es más que generoso teniendo en cuenta la cantidad limitada de trabajo que nuestros funcionarios municipales electos están requeridos a hacer.

El exceso de compensación y beneficios para los funcionarios electos a tiempo parcial reduce los fondos disponibles para seguridad pública, mantenimiento de carreteras y otros programas públicos necesarios.

Cuando nuestra ciudad fue fundada en el año 1967, el alcalde y el concejo municipal trabajaban sin remuneración y no había escasez de ciudadanos buenos, calificados, con espíritu de servicio público que estuvieran dispuestos a colaborar.

Nuestros últimos alcaldes y Concejos no han logrado establecer las prioridades adecuadas para nuestra ciudad limitando su propia compensación y beneficios. Nosotros, la ciudadanía, debemos hacerlo por ellos.

Vote Sí sobre la "S"

Por: Peter F. Schabarum, "Un ciudadano muy interesado"

Andy G. Elchuck

Carol Cirbes, Ciudadana Preocupada

Dana Reed, Abogada de Ética Gubernamental

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA "S"

La Compensación para el Concejo de Indian Wells nunca fue excesiva. Sin embargo, a pesar de ello, en agosto de 2011, el Concejo redujo voluntariamente su compensación en 26%.

Los Miembros del Concejo invierten 20 horas a la semana en promedio representando a los residentes en asuntos municipales que incluyen el estudio de problemas fiscales, legales, ambientales, laborales y otros. Los Miembros del Concejo de Indian Wells tienen la responsabilidad adicional de mantener el enlace de la Ciudad con los principales hoteles, eventos mundiales y el quinto estadio de tenis más grande del mundo.

El Concejo, por su cuenta, ha planteado un paquete adicional de reducción de compensaciones que colocaría al Concejo de Indian Wells en el tercio inferior de Ciudades de Coachella Valley en términos de Compensación.

¡La propuesta de enmienda de la Carta Constitutiva reduciría la compensación a un nivel POR DEBAJO del salario mínimo en California! Ciertamente, la experiencia y conocimientos que nuestros Miembros del Concejo debidamente elegidos poseen ameritan una mayor compensación que la de un cocinero freidor de comida rápida. Esta medida, de aprobarse, desalentaría mucho a candidatos calificados para sentirse atraídos a trabajar en su Concejo.

Esto no es ni bien pensado ni bien intencionado.

El actual Concejo actuó con responsabilidad en el cumplimiento de su mandato al fijar las Compensaciones. También se han conducido de forma responsable al mantener la solidez fiscal y tener, no sólo un record no interrumpido de presupuestos equilibrados, sino también un dinero de reserva apartado.

❖ ¡No trate de arreglar lo que no está dañado!

Vote No a la Propuesta de Enmienda de la Carta Constitutiva.

Por: Michael Kruppe

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "S"

Estamos de acuerdo con los patrocinadores de la Medida "S" en cuanto a que el nivel actual de compensación del Concejo necesita ser reducido. También estamos de acuerdo que cuando se acuerde una nueva base salarial para el concejo, ésta debería ser cambiada por el voto mayoritario de los residentes.

No estamos de acuerdo con los recortes draconianos en la Compensación del Concejo propuestos en esta iniciativa, sobre todo cuando no tienen otro fundamento que ¡"se les paga excesivamente"! La compensación del Concejo debería basarse en una valoración objetiva y razonable después de considerar todos los activos tangibles e intangibles de la Ciudad. Esta decisión debe hacerse en base a una opción razonable, no como una acción punitiva en contra de los Miembros del Concejo actuales.

El 2 de agosto de 2012 se presentó una propuesta razonable para la reestructuración de la compensación del Concejo. Creemos que se trata de un plan de transigencias justas y razonables. Recorta el total de compensaciones de los Miembros del Concejo, incluyendo todos los beneficios e impuestos, en algo menos del 70% del punto alto de 2011 y 5% por debajo de las compensaciones totales de los Miembros del Concejo para el 2002.

Debe tenerse en cuenta que cualesquier niveles de compensación que se aprueben no sólo son aplicables al actual Concejo, sino a todos los Concejos futuros también.

¡La conclusión es votar no sobre esta enmienda! Si los votantes están descontentos con el desempeño del Concejo, que voten para sacarlos. No castiguen a todos los Miembros del Concejo futuros.

Por: Gail S. McQuary

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA "S"

Los opositores de la Medida "S" quieren que usted crea que los esfuerzos del Concejo Municipal por reducir su propia compensación han sido "razonables", y que el límite anual de \$12,000 establecido por la Medida "S" es "draconiano". Se equivocan en ambos casos.

Los bien investigados datos del 'Desert Sun' demuestran que sólo un puñado de las 478 ciudades de California paga a sus Concejos más de \$20,000 anuales. La norma es menos de \$10,000 por año. Algunas ciudades grandes que pagan a sus Miembros del Concejo menos de nuestra propuesta de \$12,000 anuales incluyen a:

- Laguna Beach (\$7,487, población: 36,224),
- Ventura (\$7,725, población: 107,514),
- Whittier (\$10,228, población: 85,943),
- Temecula (\$10,320, población: 100,146) y
- Murrieta (\$7,200 dólares, población: 101,462)
- San Clemente (\$5,135, población: 64,401)

El "análisis imparcial" de la Medida "S" del procurador municipal menciona que los Miembros del Concejo redujeron su salario en efectivo en un 8% (hasta \$27,600 anuales) ¡pero conservaron todos sus beneficios de "empleados" (pensiones y atención médica)! Además conservaron su facultad de "recibir compensaciones en forma de entradas en posesión y control de la Municipalidad para la admisión a eventos de entretenimiento, recreación, diversión y similares." A la luz de lo que otras ciudades de tamaño similar pagan, su auto-impuesta reducción a \$27,600 al año, continuamos pagando excesivamente al Concejo.

La Medida "S" NO está diseñada para "castigar" a Miembros del Concejo actuales o futuros - ¡fue firmada por cinco (5) de los diez (10) candidatos que se postulaban al Concejo Municipal! Establece una compensación justa y razonable para Miembros del Concejo de tiempo parcial, y pone los controles de nuevo en manos de los contribuyentes de Indian Wells.

Vote Sí sobre la Medida "S".

Por: Peter F. Schabaram, Ciudadano muy preocupado

Carol A. Cirbes, Residente preocupado

Andre G. Elchuck, (Residente preocupado)

Dana Reed

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ADELANTADO



OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
9 de octubre al 5 de noviembre
(excluyendo los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre
10:00 a.m. a 5:00 p.m.
Día de la elección, 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

EN LOS SIGUIENTES LUGARES

26 al 28 de octubre, viernes a domingo, 10:00 a.m. - 5:00 p.m.



1299 GALLERIA AT TYLER
RIVERSIDE, CA 92503



WESTFIELD PALM DESERT
72-840 HIGHWAY 111
PALM DESERT, CA 92260



THE PROMENADE
40820 WINCHESTER ROAD
TEMECULA, CA 92591



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud al otro lado de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o, si le resulta más cómodo, en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 9 de octubre al 5 de noviembre:

- Secretarías municipales (vea la lista)
- Bibliotecas dirigidas por el Condado (vea la lista)
- Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el día de la elección.
- Buzón 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principal.
- En cualquier lugar de votación del Condado de Riverside el día de la elección.



Visite nuestro sitio Web,
donde encontrará mapas
de todos los lugares de
entrega del Condado de
Riverside a

WWW.VOTEINFO.NET

O

llame a nuestra oficina al

951-486-7200 o

1-800-773-VOTE (8683)

CIUDADES

Banning
Beaumont
Blythe
Calimesa
Canyon Lake
Cathedral City
Coachella
Corona
Desert Hot Springs
Eastvale
Hemet
Indian Wells
Jurupa Valley
Lake Elsinore
La Quinta
Menifee
Moreno Valley
Murrieta
Norco
Palm Desert
Palm Springs
Perris
Rancho Mirage
Riverside
San Jacinto
Temecula
Wildomar

BIBLIOTECAS DEL CONDADO

<u>Anza</u>	<u>Lake Tamarisk</u>
<u>Calimesa</u>	<u>Mecca</u>
<u>Canyon Lake</u>	<u>Mission Trail</u>
<u>Cathedral City</u>	<u>Norco</u>
<u>Coachella</u>	<u>Nuview</u>
<u>Desert Hot Springs</u>	<u>Palm Desert</u>
<u>Eastvale</u>	<u>Paloma Valley</u>
<u>El Cerrito</u>	<u>Perris</u>
<u>Glen Avon</u>	<u>Robidoux</u>
<u>Highgrove</u>	<u>Romoland</u>
<u>Home Gardens</u>	<u>San Jacinto</u>
<u>Idyllwild</u>	<u>Sun City</u>
<u>Indio</u>	<u>Temecula - Grace Mellman</u>
<u>La Quinta</u>	<u>Temecula Public Library</u>
<u>Lake Elsinore</u>	<u>Thousand Palms</u>
<u>Lakeside</u>	<u>Valle Vista</u>
	<u>Woodcrest</u>

REMITENTE

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLAS AQUÍ

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra "SÍ" o "NO" impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta de votación por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación temprana.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes, 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 9 de octubre al 5 de noviembre (excepto los días festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; los sábados 27 de octubre y 3 de noviembre, de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.; y el día de la elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.. Para obtener información adicional sobre los lugares de votación temprana, por favor visite nuestro sitio web, www.voteinfo.net.
- **Votación en la acera el día de la elección.** Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar votar en la acera de su lugar de votación asignado. Al llegar al lugar de votación, se le permitirá votar lo más cercano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere votar en la acera por favor, llame al 1-877-663-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un funcionario electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2012

Por medio del presente solicito una boleta para la Elección Presidencial General Consolidada del 6 de noviembre de 2012.

POR FAVOR IMPRIMA:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta al mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SÍ ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov 11-06-12

✓ **Puede votar antes del día de la elección**

En la oficina de

REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
9 de octubre al 5 de noviembre
(excepto los días festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre,
de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

Día de la elección el 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Para obtener información adicional sobre los
lugares donde puede votar temprano, visite
nuestro sitio web, www.voteinfo.net.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de votación accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta, visite www.voteinfo.net

**TIPO DE
BOLETA** 171

VOTE TEMPRANO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE LA ELECCIÓN!
VOTACIÓN POR CORREO**

↓ **UBICACIÓN DE SU LUGAR DE VOTACIÓN** ↓



¿ACCESO?

